



BOC

199

Boletín Oficial de Canarias

Año XXIII

Lunes 10 de octubre de 2005

Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 28 de septiembre de 2005, por la que se fijan los criterios de definición de la red de transporte de energía eléctrica de la Comunidad Autónoma de Canarias y se hace pública la relación de instalaciones que la constituyen.

Página 19644

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica.- Resolución de 15 de septiembre de 2005, por la que se convoca concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva en la categoría de Titulado Superior (Grupo I), a fin de cubrir, mediante contratación laboral temporal, posibles vacantes que se produzcan en la Intervención General, en la isla de Gran Canaria.

Página 19652

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se aprueba la bandera del municipio de La Frontera (El Hierro).

Página 19661

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 28 de septiembre de 2005, por la que se modifica la Orden de 13 de julio de 2005, que aprueba las bases que han de regir la concesión de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006, eje 1 medida 3, con una tasa de cofinanciación del 65,00%, para infraestructura y equipamiento industrial en suelo industrial y se efectúa la convocatoria para el año 2005.

Página 19663

Boletín Oficial de Canarias
Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carlo, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 82,81 euros.
Semestre: 48,72 euros.
Trimestre: 28,41 euros.
Precio ejemplar: 0,84 euros.

Orden de 28 de septiembre de 2005, por la que se modifica la Orden de 13 de julio de 2005, que aprueba las bases que han de regir la concesión de subvenciones para la mejora de la seguridad en ascensores y se efectúa la convocatoria para el año 2005 (B.O.C. nº 139, de 18.7.05).

Página 19664

Orden de 28 de septiembre de 2005, por la que se modifica la Orden de 13 de julio de 2005, que aprueba las bases que han de regir la concesión de subvenciones para el apoyo a la seguridad industrial y se efectúa la convocatoria para el año 2005 (B.O.C. nº 139, de 18.7.05).

Página 19665

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación. Área de Puertos.- Anuncio de 22 de julio de 2005, por el que se hace pública la convocatoria del concurso para la instalación y explotación de una grúa en el Puerto de la Cruz (Tenerife), y se establecen las bases que regirán la misma.

Página 19666

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 28 de septiembre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la dirección facultativa, por aparejador, y coordinación de seguridad y salud, correspondiente a las obras del Centro de Salud de Triana (Gran Canaria).

Página 19667

Otros anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 7 de abril de 2005, relativo a extravío de título a nombre de D. José Martinón Mauricio.

Página 19669

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 7 de abril de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Anteproyecto de Subestación Eléctrica Jandía 66/20 kV 2 x 40 MVA, ubicada en Jandía, situada junto al Monte Redondo (Valluelo de la Cal), término municipal de Pájara (Fuerteventura).- Expte. nº AT 04/223.

Página 19669

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de julio de 2005, relativa a notificación de la Resolución de Declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.- Expte. nº SE-2001/128.

Página 19670

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 7 de julio de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Paso a subterráneo de la línea de 66 kV de la S.E. Gran Tarajal Salinas a la S.E. Matas Blancas a su paso por Cañada del Río, ubicada en Cañada del Río (p.k. 65 de la carretera FV-2), término municipal de Pájara (Fuerteventura).- Expte. nº AT 05/047.

Página 19672

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 7 de julio de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalación de un trafo de emergencia de 31,5/40 MVA 66/20 kV en la S.E. Lomo Maspalomas, ubicada en S.E. Lomo de Maspalomas, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. nº AT 05/084.

Página 19673

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 21 de julio de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Prolongación líneas Mogán y Agua la Perra en doble circuito 20 kV desde Playa del Cura hasta Valle Mogán, ubicada entre Playa del Cura y Valle Mogán, término municipal de Mogán (Gran Canaria).- Expte. nº AT 05/082.

Página 19673

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 29 de julio de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la legalización de Estación base de telefonía móvil, estación transformadora y alimentación de la estación transformadora, en un terreno de 80 m² de superficie, situado en El Valluelo, Valle de Pecenescal, en el término municipal de Pájara, solicitada por D. José Luis Zubieta Pérez, en nombre y representación de Telefónica Servicios Móviles, S.A.

Página 19674

Anuncio de 26 de septiembre de 2005, por el que se abre el plazo de audiencia a los interesados en el expediente de declaración del Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor de la Casa de Fray Andresito, en la Ampuyenta.

Página 19674

Anuncio de 27 de septiembre de 2005, por el que se somete a información pública el expediente de delimitación del entorno de protección y vinculación de bienes muebles del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de San Antonio de Padua, en Toto, término municipal de Pájara.

Página 19675

Anuncio de 27 de septiembre de 2005, por el que se abre plazo de audiencia a los interesados en el expediente de delimitación del entorno de protección y vinculación de bienes muebles del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de San Antonio de Padua, en Toto, término municipal de Pájara.

Página 19675

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 9 de septiembre de 2005, relativo a notificación de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Página 19676

Anuncio de 9 de septiembre de 2005, relativo a notificación de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Página 19676

Anuncio de 9 de septiembre de 2005, relativo a notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Página 19677

Anuncio de 9 de septiembre de 2005, relativo a notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de transportes.

Página 19679

Anuncio de 9 de septiembre de 2005, relativo a notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de transportes.

Página 19682

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 28 de septiembre de 2005, relativo a notificación de la Resolución de 28 de junio de 2005, que abre el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Zona Arqueológica, a favor de las Cuevas de Don Gaspar, sitas en el término municipal de Icod de los Vinos.

Página 19682

Ayuntamiento de Agaete (Gran Canaria)

Anuncio de 20 de septiembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial Cruz Chiquita.

Página 19683

Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife)

Anuncio de 20 de septiembre de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General de Ordenación de Icod de los Vinos v2.

Página 19685

Ayuntamiento de Teguiise (Lanzarote)

Anuncio de 13 de julio de 2005, relativo a la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio de 2005.

Página 19685

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 28 de marzo de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000598/2003.

Página 19686

I. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1371 *ORDEN de 28 de septiembre de 2005, por la que se fijan los criterios de definición de la red de transporte de energía eléctrica de la Comunidad Autónoma de Canarias y se hace pública la relación de instalaciones que la constituyen.*

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, determina, en su artículo 35, las instalaciones que con carácter general constituyen la

red de transporte de energía eléctrica. No obstante, el artículo 12 de la citada ley establece que las actividades para el suministro de energía eléctrica que se desarrollen en los territorios insulares y extrapeninsulares serán objeto de una reglamentación singular que atenderá a las especificidades derivadas de su ubicación territorial, previo acuerdo con las Comunidades y Ciudades Autónomas afectadas.

En base al citado artículo 12 de la Ley 54/1997, el 29 de diciembre de 2003 se publicó el Real Decreto 1.747/2003, de 19 de diciembre, por el que se regulan los sistemas eléctricos insulares y ex-

trapeinsulares. En su artículo 12 se establece que en estos sistemas se considerará que son de transporte las instalaciones de interconexión entre islas, las de tensión igual o superior a 220 kV y todas aquellas instalaciones a tensión inferior a 220 kV que determine la Comunidad Autónoma, a propuesta del operador del sistema, que puedan realizar funciones normalmente asignadas a la red de transporte.

Por su parte, en la Disposición Adicional Primera del citado Real Decreto 1.747/2003, se designa operador del sistema en cada sistema eléctrico insular y extrapeninsular a Red Eléctrica de España, S.A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1.747/2003, Red Eléctrica de España, S.A., como operador del sistema eléctrico insular de la Comunidad Autónoma de Canarias, ha presentado propuesta de definición de la red de transporte para el sistema eléctrico insular de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como listado individualizado de todas las instalaciones que pertenecen a la red de transporte con los criterios adoptados.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

D I S P O N G O:

Primero.- Fijar los criterios de definición de la red de transporte del sistema eléctrico insular de la Comunidad Autónoma de Canarias, los cuales se adjuntan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Hacer pública la relación individualizada de las instalaciones que en esta fecha forman parte de la red de transporte del sistema eléctrico insular de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cual se adjunta en el anexo II de esta Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 2005.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

A N E X O I

CRITERIOS DE DEFINICIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO INSULAR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Independientemente de la existencia de posibles excepciones, tendrán la consideración de red de transporte en el sistema eléctrico insular de la

Comunidad Autónoma de Canarias las siguientes instalaciones:

- a) Las líneas de tensión igual o superior a 66 kV.
- b) Las interconexiones entre el sistema peninsular y los sistemas insulares y extrapeninsulares y las conexiones interinsulares, independientemente de su tensión.
- c) Los parques de tensión igual o superior a 66 kV.
- d) Los transformadores cuya tensión de secundario sea mayor o igual a 66 kV.
- e) Cualquier elemento de control de potencia activa o reactiva conectado a las redes de tensión igual o superior a 66 kV y aquellos que estén conectados en terciarios de transformadores de la red de transporte.
- f) Todas aquellas instalaciones, cualquiera que sea su tensión, que determine la Comunidad Autónoma, a propuesta del operador del sistema, que puedan realizar funciones normalmente asignadas a la red de transporte.
- g) Todas aquellas instalaciones que, como resultado del proceso de planificación de la red de transporte de energía eléctrica, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, previo informe de la Comisión Nacional de Energía y a propuesta del operador del sistema, determine que cumplen funciones de transporte.

La consideración de nuevas instalaciones de transporte que no estén incluidas en la planificación, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1.747/2003, de 19 de diciembre, por el que se regulan los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.

Asimismo, se consideran elementos constitutivos de la red de transporte todos aquellos activos de comunicaciones, protecciones, control, servicios auxiliares, terrenos, edificaciones y demás elementos auxiliares, eléctricos o no, necesarios para el adecuado funcionamiento de las instalaciones específicas de la red de transporte antes definida. Igualmente se consideran elementos constitutivos de la red de transporte de energía eléctrica los centros de control del transporte, así como otros elementos que afecten a instalaciones de transporte.

No formarán parte de la red de transporte los transformadores de los grupos de generación, las instalaciones de conexión de dichos grupos a la red de transporte, las instalaciones de consumidores para su uso exclusivo, ni las líneas directas.

ANEXO II

INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LA RED DE TRANSPORTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Sistema eléctrico aislado de Gran Canaria

1. Líneas eléctricas

Origen línea	Final línea	Tramo	Tipo tramo	Tensión servicio	Circuito	Km. Tramo	Km. Total	Sección (mm ²)	MVA tramo	MVA Límite línea
JINAMAR	BCO. TIRAJANA	=	AER	220	1	35,00	35,00	515	323	323
JINAMAR	BCO. TIRAJANA	=	AER	220	2	35,00	35,00	515	323	323
BCO. TIRAJANA	SAN AGUSTIN	BCO.TIRAJANA-AP SAL ALDEA BLANCA	SUB	66	1	7,20	21,71	630 Cu	80	66
		AP SAL ALDEA BLANCA-SAN AGUSTIN	AER	66		14,51		281,1	66	
BCO.TIRAJANA	MATORRAL	=	SUB	66	1	0,69	0,69	630 Cu	80	80
BCO.TIRAJANA	T ALDEA BLANCA	=	SUB	66	1	8,54	8,54	630 Cu	80	80
LOMO MASPALOMAS	T ALDEA BLANCA	AP SAL ALDEA BLANCA-ENTRADA SE LOMO	AER	66	1	14,63	14,74	281,1	66	60
		ENTRADA SE LOMO-SE LOMO MASPALOMAS	SUB	66		0,11		630 Cu	60	
ALDEA BLANCA	T ALDEA BLANCA	=	SUB	66	1	1,35	1,35	630 Cu	80	80
ALDEA BLANCA	LOMO MASPALOMAS	TRAMO AÉREO	AER	66	1	15,38	15,38	281,1	66	66
ALDEA BLANCA	MATORRAL	=	SUB	66	1	6,72	6,72	630 Cu	80	80
SAN AGUSTÍN	LOMO MASPALOMAS	=	AER	66	1	3,91	3,91	281,1	66	66
LOMO MASPALOMAS	ARGUINEGUIN	LOMO MASPALOMAS-ENTRADA SE LOMO	SUB	66	1	0,11	11,72	800 Al	66	40
		ENTRADA SE LOMO-MASPALOMAS	AER	66		0,45		281,1	66	
		MASPALOMAS-ARGUINEGUIN TRAMO AÉREO	AER	66		10,91		125,1	40	
		MASPALOMAS-ARGUINEGUIN TRAMO SUBT	SUB	66		0,25		800 Al	40	
LOMO MASPALOMAS	ARGUINEGUIN	=	SUB	66	1	13,60	13,60	630 Al	60	60
ARGUINEGUIN	CEMENTOS	=	AER	66	1	2,76	2,76	125,1	40	40
BCO. TIRAJANA	CINSA	BCO. TIRAJANA-AP 78 CEMENT SARDINA	SUB	66	1	8,32	28,12	630 Cu	80	60
		AP 78 CEMENT SARDINA-ENTRADA SE CINSA	AER	66		19,50		281,1	66	
		ENTRADA SE CINSA-SE CINSA	SUB	66		0,30		630 Al	60	
BCO. TIRAJANA	CARRIZAL	BCO. TIRAJANA-AP 78 CEMENT SARDINA	SUB	66	1	8,32	17,36	630 Cu	80	66
		AP 78 CEMENT SARDINA-CARRIZAL	AER	66		9,04		281,1	66	
JINAMAR	TELDE	=	AER	66	1	8,08	8,08	381,1	81	81
JINAMAR	MARZAGAN	=	AER	66	1	3,31	3,31	381,1	81	81

Origen línea	Final línea	Tramo	Tipo tramo	Tensión servicio	Circuito	Km. Tramo	Km. Total	Sección (mm ²)	MVA tramo	MVA Límite línea
MARZAGAN	CINSA	MARZAGAN-AP TELDE	AER	66	1	5,47	13,77	381,1	81	60
		AP-15-ENTRADA SE CINSA	AER	66		8,00		281,1	66	
		ENTRADA SE CINSA-SE CINSA	SUB	66		0,30		630 Al	60	
TELDE	CARRIZAL	=	AER	66	1	8,81	8,81	281,1	66	66
JINAMAR	BCO.SECO (ARUCAS)	JINAMAR-AP 13 NORTE	AER	66	1	3,38	5,76	281,1	66	42
		AP 13 NORTE-BCO. SECO	AER	66		2,38		145	42	
JINAMAR	S. MATEO	=	AER	66	1	16,56	16,56	281,1	66	66
JINAMAR	S.MATEO (GUIA)	=	AER	66	1	16,66	16,66	281,1	66	66
S.MATEO	GUIA	=	AER	66	1	17,54	17,54	110	35	35
GUIA	ARUCAS	ARUCAS-AP 55 NORTE	SUB	66	1	0,70	9,58	630 Al	60	40
		AP 55 NORTE-GUIA	AER	66		8,88		125,1	40	
BCO.SECO	ARUCAS	TRAMO SUB 1	SUB	66	1	1,13	11,23	630 Cu	80	40
		TRAMO AÉREO 1	AER	66		8,92		125	40	
		TRAMO SUB 2	SUB	66		0,76		630 Al	60	
		TRAMO AÉREO 2	AER	66		0,43		381,1	81	
JINAMAR	BCO.SECO	=	AER	66	1	4,64	4,64	381,1	81	81
JINAMAR	LOMO APOLINARIO	=	AER	66	1	7,40	7,40	381,1	81	81
BCO. SECO	LOMO APOLINARIO	=	AER	66	1	2,70	2,70	381,1	81	81
JINAMAR	GUANARTEME	JINAMAR-LOMO DEL CARDO	AER	66	1	8,27	14,12	281,1	66	58
		LOMO DEL CARDO-LP BUS	SUB	66		2,07		630 Al	60	
		LP BUS-HOSPITAL DR. NEGRIN	SUB	66		1,85		630 Al	60	
		HOSPITAL DR. NEGRIN-CASETA DE PASO	SUB	66		1,10		630 Al	60	
		CASETA DE PASO-GUANARTEME	SUB	66		0,83		400 Cu	58	
JINAMAR	GUANARTEME	JINAMAR-LOMO DEL CARDO	AER	66	2	8,27	14,12	281,1	66	58
		LOMO DEL CARDO-LP BUS	SUB	66		2,07		630 Al	60	
		LP BUS-HOSPITAL DR. NEGRIN	SUB	66		1,85		630 Al	60	
		HOSPITAL DR. NEGRIN-CASETA DE PASO	SUB	66		1,10		630 Al	60	
		CASETA DE PASO-GUANARTEME	SUB	66		0,83		400 Cu	58	
JINAMAR	BUENAVISTA	JINAMAR-LOMO SABINAL	AER	66	1	1,00	12,53	281,1	66	60
		LOMO SABINAL-LOMO CAPON	SUB	66		2,34		630 Al	60	
		LOMO CAPON-LOMO DEL CARDO	AER	66		4,85		515	91	
		LOMO DEL CARDO-LP BUS	SUB	66		2,12		630 Al	60	
		LP BUS-FIN DE LINEA	AER	66		1,34		381,1	81	
		FIN DE LINEA-BUENAVISTA	SUB	66		0,88		630 Cu	80	
JINAMAR	BUENAVISTA	JINAMAR-LOMO SABINAL	AER	66	2	1,00	12,53	281,1	66	60
		LOMO SABINAL-LOMO CAPON	SUB	66		2,34		630 Al	60	

Origen línea	Final línea	Tramo	Tipo tramo	Tensión servicio	Circuito	Km. Tramo	Km. Total	Sección (mm ²)	MVA tramo	MVA Límite línea
		LOMO CAPON-LOMO DEL CARDO	AER	66		4,85		515	91	
		LOMO DEL CARDO-LP BUS	SUB	66		2,12		630 Al	60	
		LP BUS-FIN DE LINEA	AER	66		1,34		381,1	81	
		FIN DE LINEA-BUENAVISTA	SUB	66		0,88		630 Cu	80	
GUANARTEME	MUELLE GRANDE	=	SUB	66	1	4,33	4,33	400 Cu	58	58
BUENAVISTA	MUELLE GRANDE	=	SUB	66	1	5,65	5,65	400 Cu	58	58

2. Subestaciones

Subestación	Tipo	Pos_kV	PL	PT	PO
ARGUINEGUÍN	C	66	3	3	1
ALDEA BLANCA	C	66	3	2	1
ARUCAS	C	66	2	2	1
BARRANCO SECO	C	66	3	2	
BUENAVISTA	B	66	3	2	1
CARRIZAL	C	66	2	2	1
CINSA	C	66	2	2	1
GUANARTEME	C	66	3	3	1
GUÍA	C	66	2	2	1
JINÁMAR	C	66	13	7	3
JINÁMAR	B	220	2	2	1
LOMO APOLINARIO	C	66	2	2	1
LOMO MASPALOMAS	C	66	5	2	1
MARZAGÁN	C	66	2	2	1
MATORRAL	C	66	2	3	1
SAN AGUSTÍN	C	66	2	2	
SAN MATEO	C	66	2	2	1
TELDE	C	66	2	2	
MUELLE GRANDE	C	66	2	2	1
BARRANCO TIRAJANA	C	66	5	3	1
BARRANCO TIRAJANA	B	220	2	2	1

3. Transformadores

Subestación	MVA 1º	MVA 2º	MVA 3º	V_NOM 1º(KV)	V_NOM 2º(KV)	V_NOM 3º(KV)
JINÁMAR	125	125	25	220	68	6,3
JINÁMAR	125	125	25	220	68	6,3
B_TIRAJANA	125	125	25	220	68	6,3
B_TIRAJANA	125	125	25	220	68	6,3

Sistema eléctrico aislado de Tenerife**1. Líneas eléctricas.**

Origen línea	Final línea	Tramo	Tipo tramo	Tensión servicio	Circuito	Km. Tramo	Km. Total	Sección (mm ²)	MVA tramo	MVA Límite línea
C.T.CANDELARIA	C.T. GRANADILLA	=	AER	220	1	45,28	45,28	515	323	323
C.T.CANDELARIA	C.T. GRANADILLA	=	AER	220	2	45,28	45,28	515	323	323
C.T.CANDELARIA	S.E. BUENOS AIRES	=	AER	66	1	12,78	12,78	265,7	68	68
C.T.CANDELARIA	S.E. BUENOS AIRES	=	AER	66	2	12,78	12,78	265,7	68	68
C.T.CANDELARIA	S.E. GENETO	=	AER	66	1	9,87	9,87	281,1	66	66
C.T.CANDELARIA	S.E. GENETO	=	AER	66	2	9,87	9,87	281,1	66	66
C.T. CANDELARIA	S.E. CUESTA LA VILLA	=	AER	66	1	15,34	15,34	281,1	66	66
C.T. CANDELARIA	S.E. CUESTA LA VILLA	=	AER	66	2	15,34	15,34	281,1	66	66
C.T.CANDELARIA	S.E. POLIGONO GÜIMAR	=	AER	66	1	5,62	5,62	281,1	66	66
C.T.CANDELARIA	C.T. GRANADILLA	=	AER	66	1	42,87	42,87	281,1	66	66
C.T. GRANADILLA	T PQ. EOLICO ARICO	=	AER	66	1	15,95	15,95	281,1	66	66
S.E. POLIGONO GÜIMAR	T PQ. EOLICO ARICO	=	AER	66	1	21,00	21,00	281,1	66	66
PQ. EOLICO ARICO	T PQ. EOLICO ARICO	=	SUB	66	1	0,16	0,16	630 Cu	66	66
C.T. GRANADILLA	S.E. ARONA	=	AER	66	1	17,81	17,81	281,1	66	66
C.T. GRANADILLA	S.E. ARONA	=	AER	66	2	17,81	17,81	281,1	66	66
C.T. GRANADILLA	S.E. PLG GRANADILLA	=	SUB	66	1	0,73	0,73	630 Cu	80	80
C.T. GRANADILLA	S.E. PLG GRANADILLA	=	SUB	66	2	0,73	0,73	630 Cu	80	80
S.E. GENETO	S.E. MANUEL CRUZ	S.E. GENETO - CASETA DE PASO CASETA DE PASO-MANUEL CRUZ	AER	66	1	6,73	7,40	281,1	66	66
			SUB	66		0,67		630 Al // 400 Al	80	
S.E. MANUEL CRUZ	S.E. DIQUE ESTE	MANUEL CRUZ-CASETA DE PASO CASETA DE PASO-DIQUE ESTE	SUB	66	1	0,67	12,17	400 Al	45	45
			AER	66		11,50		281,1	66	
S.E. GENETO	S.E. DIQUE ESTE	=	AER	66	1	14,43	14,43	281,1	66	66
S.E. GENETO	S.E. TACORONTE	=	AER	66	1	13,43	13,43	281,1	66	66
S.E. BUENOS AIRES	S.E. DIQUE	S.E. BUENOS AIRES-S.E. CENTRO S.E. CENTRO-S.E. DIQUE	SUB	66	1	3,13	9,42	800 Al	80	60
			SUB	66		6,30		630 Al	60	
S.E. CUESTA LA VILLA	S.E. TACORONTE	=	AER	66	1	11,73	11,73	281,1	66	66
S.E. CUESTA LA VILLA	S.E. ICOD	=	AER	66	1	24,62	24,62	92,87	32	32
S.E. ARONA	S.E. CHAYOFA	=	AER	66	1	6,25	6,25	281,1	66	66
S.E. ARONA	S.E. CHAYOFA	=	AER	66	2	6,25	6,25	281,1	66	66
CHAYOFA	LOS OLIVOS	=	SUB	66	1	12,02	12,02	800 Al	66	66
LOS OLIVOS	GUIA ISORA	=	AER	66	1	12	12	125,1	40	40
S.E.ICOD	S.E. GUIA DE ISORA	=	AER	66	1	22,04	22,04	92,87	32	32

2. Subestaciones

Subestación	Tipo	Pos_kV	PL	PT	PO
ARONA	C	66	4	2	1
BUENOS AIRES	C	66	4	3	1
CANDELARIA	B	220	2	2	1
CANDELARIA	C	66	8	6	8
CHAYOFA	C	66	3	2	
CUESTA LA VILLA	C	66	4	2	1
DIQUE DEL ESTE	C	66	3	2	1
GENETO	C	66	5	2	1
GRANADILLA	B	220	2	2	1
GRANADILLA	C	66	6	3	1
GUIA DE ISORA	C	66	2	2	1
ICOD DE LOS VINOS	C	66	2	2	1
MANUEL CRUZ	C	66	2	2	
POL. GÜIMAR	C	66	2	2	1
TACORONTE	C	66	2	2	1
POL. GRANADILLA	C	66	2	2	1
ARICO	C	66		1	
LOS OLIVOS	C	66	2	2	

3. Transformadores

Subestación	MVA 1º	MVA 2º	MVA 3º	V_NOM 1º(KV)	V_NOM 2º(KV)	V_NOM 3º(KV)
CANDELARIA	125	125	25	220	68	6,3
CANDELARIA	125	125	25	220	68	6,3
GRANADILLA	125	125	25	220	68	6,3
GRANADILLA	125	125	25	220	68	6,3

Sistema eléctrico aislado de Lanzarote-Fuerteventura

1. Líneas eléctricas.

Origen línea	Final línea	Tramo	Tipo tramo	Tensión servicio	Circuito	Km. Tramo	Km. Total	Sección (mm ²)	MVA tramo	MVA Límite línea
PLAYA BLANCA	MACHER	=	AER	66	1	17,40	17,40	281,1	66	66
MACHER	SAN BARTOLOMÉ	MACHER-ENTRADA SE SAN BARTOLOMÉ	AER	66	1	9,87	10,72	281,1	66	66
		ENTRADA SE SAN BARTOLOMÉ-SAN BARTOLOMÉ	SUB	66		0,85		800 AI	80	
PUNTA GRANDE	SAN BARTOLOMÉ	PUNTA GRANDE-ENTRADA SE SAN BARTOLOMÉ	AER	66	1	8,06	8,91	281,1	66	66
		ENTRADA SE SAN BARTOLOMÉ-SAN BARTOLOMÉ	SUB	66		0,85		800 AI	80	
GRAN TARAJAL	MATAS BLANCAS	=	AER	66	1	34,00	34,00	281,1	66	66
SALINAS	GRAN TARAJAL	SALINAS - APOYO 11	AER	66	1	2,30	39,97	281,1	66	66
		APOYO 11 - GRAN TARAJAL	AER	66		37,67		281,1	66	

Origen línea	Final línea	Tramo	Tipo tramo	Tensión servicio	Circuito	Km. Tramo	Km. Total	Sección (mm ²)	MVA tramo	MVA Límite línea
SALINAS	CORRALEJO	SALINAS - APOYO 11	AER	66	1	2,30	25,48	281,1	66	66
		APOYO 11 - CORRALEJO	AER	66		23,18		281,1	66	
CORRALEJO	PLAYA BLANCA	CABLE SUBMARINO	SUBM	30	1	15,20	21,04	120	20	20
		CORRALEJO- CABLE SUBMARINO	AER	30		4,34		281,1	30	
		PLAYA BLANCA- CABLE SUBMARINO	SUB	30		1,50		185 Cu	30	

2. Subestaciones

	Subestación	Tipo	Pos_kV	PL	PT	PO
FV	CORRALEJO	C	66	1	3	
FV	CORRALEJO	C	30	1	1	
FV	GRAN TARAJAL	C	66	2	2	
FV	MATAS BLANCAS	C	66	1	3	
FV	SALINAS	C	66	2	2	1
LZ	MACHER	C	66	2	2	
LZ	PLAYA BLANCA	C	66	2	3	1
LZ	PLAYA BLANCA	C	30	2	4	
LZ	PUNTA GRANDE	C	66	1	4	1
LZ	SAN BARTOLOMÉ	C	66	2	2	1

3. Transformadores

	Subestación	MVA 1º	MVA 2º	MVA 3º	V_NOM 1º(KV)	V_NOM 2º(KV)	V_NOM 3º(KV)
LZ	PLAYA BLANCA	24	24	6,66	66	31,8	15
FV	CORRALEJO	24	24	6,66	66	31,8	15

Sistema eléctrico aislado de La Palma

1. Líneas eléctricas

Origen línea	Final línea	Tramo	Tipo tramo	Tensión servicio	Circuito	Km. Tramo	Km. Total	Sección (mm ²)	MVA tramo	MVA Límite línea
LOS GUINCHOS	VALLE	=	AER	66	1	15,36	15,36	182	51	51
LOS GUINCHOS	MULATO	=	AER	15	1	17,85	17,85	116	44	44

2. Subestaciones

Subestación	Tipo	Pos_kV	PL	PT	PO
GUINCHOS	C	66	2	3	
VALLE	C	66	1	2	

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Economía y Hacienda

1372 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 15 de septiembre de 2005, por la que se convoca concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva en la categoría de Titulado Superior (Grupo I), a fin de cubrir, mediante contratación laboral temporal, posibles vacantes que se produzcan en la Intervención General, en la isla de Gran Canaria.*

El artículo 7 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias establece que las contrataciones laborales temporales se harán por lista de reserva.

Vistos los informes de la Dirección General de la Función Pública, de la Dirección General del Servicio Jurídico y el informe de los representantes de los trabajadores.

En uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría General Técnica por el artículo 22.2.f) del Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Convocar concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva en la categoría de Titulado Superior (Grupo I), a fin de cubrir, mediante contratación laboral temporal, posibles vacantes que se produzcan en la Intervención General, para la sustitución de trabajadores con derecho a la reserva del puesto de trabajo y para la contratación temporal con cargo a créditos de inversiones para las que se exija alguna de las titulaciones previstas en la base primera, apartado e) de la presente, en la isla de Gran Canaria.

En lo no previsto en la presente Resolución, que tendrá la consideración de bases de la convocatoria, se aplicarán la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Las personas que se contraten quedarán sometidas al período de prueba que señala el artículo 14 del citado Convenio Colectivo, siempre y cuando no hayan prestado servicios en la misma categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo caso quedarán exentas

del citado período de prueba (artº. 14, párrafo 3º del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo). Asimismo estarán sujetas a las incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

Tercero.- Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

BASES

Primera.- Requisitos de los participantes.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser ciudadano español o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Haber cumplido la edad de 18 años.

c) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de las funciones que conlleva el puesto de trabajo.

e) Disponer, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Licenciado en Económicas, Empresariales o Administración y Dirección de Empresas.

Segunda.- Acreditación de requisitos.

Los requisitos recogidos anteriormente en las letras de la a) a la e) se acreditarán al momento de presentación de la solicitud para participar en las pruebas selectivas de la forma que se indica a continuación y, de no hacerlo, se perderán todos los derechos derivados de la selección:

a) y b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea que residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o pro-

mesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base primera, a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

c) y d) Declaración responsable (anexo II).

e) Titulación académica (original o fotocopia compulsada).

Tercera.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y siempre que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo (artº. 4 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral).

3.2. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y clasificación del grado de minusvalía (B.O.C. nº 22, de 26.1.00; B.O.E. nº 62, de 13 de marzo).

3.3. Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del ya citado Decreto 43/1998, de 2 de abril. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mismo, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación de un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el ci-

tado Decreto 4/1998, en la que así mismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

Cuarta.- Presentación de instancias.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados habrán de presentar instancia ajustada al modelo que se inserta como anexo I de la presente Resolución, acompañada de los documentos acreditativos de reunir los requisitos a que se refiere el apartado primero de esta Resolución.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las instancias se podrá realizar en esta Consejería, en el Registro General nº 1, localizado en la calle Tomás Miller, 38, planta 4ª, Las Palmas de Gran Canaria.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinta.- Lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha máxima de recepción de instancias, se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica de este Departamento la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los defectos. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al de la finalización de este último se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Departamento la lista definitiva de aspi-

rantes admitidos y excluidos, así como la indicación de lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas, debiendo comparecer los aspirantes provistos de su D.N.I.

Sexta.- El Tribunal Calificador.

Se constituirá un Tribunal Calificador que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: Ilmo. Sr. D. Jesús Velayos Morales.
- Suplente: D. José Luis Doreste Miranda.

Vocal-Secretario:

- Titular: D. Francisco Javier Hurtado Rodríguez.

- Suplente: Dña. Elisa Hernández Cáceres.

Vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública:

- Titular: Dña. Teresa Bosch Llinares.

- Suplente: D. Miguel Alcaide Díaz-Llanos.

Dos Vocales en representación del Comité de Empresa del Departamento de la provincia de Las Palmas:

- Titular: D. Miguel del Pino Sánchez.

- Suplente: D. Miguel Ángel Suárez García.

- Titular: D. Carlos Arencibia Febles.

- Suplente: Dña. Monserrat Cabrera Morales.

Para la válida constitución del órgano de selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes los/as sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que

correspondan según la normativa vigente en el momento de celebración del proceso selectivo. El máximo de asistencias será de quince, de conformidad con el artículo 40.3 del Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

La Secretaría General Técnica del Departamento podrá designar el personal necesario para colaborar en las tareas extraordinarias de carácter administrativo precisas para el desarrollo del proceso selectivo, quien percibirá las indemnizaciones por razón de servicio que le corresponda cuando sus tareas se realicen fuera de la jornada de trabajo.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Secretaría General Técnica, de conformidad con el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 14.2 del Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.- Desarrollo del sistema selectivo.

Constará de dos fases:

1º) Fase de oposición: constará de un ejercicio teórico-práctico sobre el temario que se recoge en el anexo IV de la presente convocatoria.

Este ejercicio constará de un mínimo de diez (10) y un máximo de quince (15) preguntas a desarrollar, que serán de carácter teórico y/o práctico. La duración del mismo será de tres horas, teniendo carácter eliminatorio.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, siendo eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que obtengan una puntuación inferior a cinco puntos.

2º) Fase de concurso: constará de tres partes:

1) Experiencia laboral en puestos cuyas funciones tengan relación con la realización de controles financieros y de auditorías y para la que se haya exigido alguna de las titulaciones a que se hace referencia en la base primera, apartado e) de esta convocatoria, hasta un máximo de cuatro puntos, a saber:

a) Por servicios prestados en las Administraciones Públicas, máximo cuatro puntos, a razón de 0,1 punto por mes completo de trabajo acreditado.

b) Por servicios prestados fuera de las Administraciones Públicas, máximo dos puntos, a razón de 0,05 puntos por mes completo de trabajo acreditado.

2) Acreditación de haber superado las pruebas de acceso para la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España (R.O.A.C.): dos puntos.

3) Haber realizado prácticas en materia de control financiero y de auditorías, en calidad de becarios, en las dependencias administrativas de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de los Convenios de Colaboración celebrados al efecto entre este Departamento y la Fundación Universitaria de Las Palmas y la Fundación Empresa Universidad de La Laguna: máximo un punto, a razón de 0,05 puntos por mes completo de prácticas acreditadas.

En relación con dichas pruebas deberá tenerse en cuenta:

1. Los aspirantes deberán comparecer a cada una de ellas provistos del D.N.I., pasaporte en vigor o documento acreditativo de su nacionalidad.

2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "F", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (B.O.E. nº 14, de 17 de enero).

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de las calificaciones en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica, currículum vitae, según modelo que se inserta como anexo III, así como la acreditación de la experiencia laboral y de los otros méritos valorados en la fase de concurso.

La experiencia laboral se acreditará mediante la siguiente documentación:

La experiencia profesional en el ámbito de las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación del Jefe de Personal del Departamento u Organismo de que se trate.

La experiencia profesional fuera del ámbito de las Administraciones Públicas será acreditada mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, y certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, no computándose aquellos contratos laborales en los que el período trabajado no se corresponda con cotizaciones en el Grupo de cotización 1 de la Seguridad Social.

Octava.- Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que, a juicio del Tribunal, deban reflejarse en el acta.

Novena.- Lista de reserva.

El Tribunal propondrá a la Secretaría General Técnica la aprobación y publicación de una lista de reserva para cubrir posibles vacantes que se produzcan en la Intervención General, para las que se exija alguna de las titulaciones previstas en la base primera, apartado e) de la presente Resolución para la sustitución de trabajadores con derecho a la reserva del puesto de trabajo y para la contratación temporal con cargo a créditos de inversiones, localizadas en la isla de Gran Canaria, en la categoría de Titulado Superior (Grupo I), la cual estará formada, por orden de puntuación, por todos aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Dicha lista se formará por el orden que obtengan los aspirantes como consecuencia de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, resolviéndose los empates mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

1º) La puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el apartado de experiencia laboral en las Administraciones Públicas.

La lista será publicada en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Departamento, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Cuando el llamamiento tenga por finalidad la sustitución de un trabajador con derecho a reserva de un puesto de trabajo, se realizará al primer aspirante, según el orden de la lista, que no se encuentre en ese momento prestando servicios para la Consejería. En caso de tratarse de cobertura en interinidad de una plaza vacante de plantilla o de contratación con cargo a créditos para inversiones se llamará por orden de lista con independencia de que ya existiera una relación laboral vigente, salvo que ésta tuviera el mismo carácter que la que se pretende celebrar.

Cuando vaya a procederse a realizar algún tipo de contratación laboral temporal en la cate-

goría de Titulado Superior con destino en la Intervención General, en isla de Gran Canaria, a fin de cubrir plazas para las que se exija alguna de las titulaciones previstas en la base primera, apartado e) de la presente, la Secretaría General Técnica comunicará, mediante telegrama u otro medio donde quede constancia, al aspirante que corresponda, según la lista de reserva aprobada, que deberá presentarse en un plazo no superior a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. En caso de no personarse, quedará decaído en su derecho y excluido de la lista de reserva.

A los aspirantes que se les reconozca el derecho a concurrir por la reserva de minusvalía que hayan superado el proceso selectivo, se les realizará el llamamiento para la celebración del contrato que proceda por el siguiente orden, sin perjuicio de que hayan obtenido un puesto superior, a saber:

- Primer llamamiento: tercera vacante que se produzca en la categoría convocada localizada en la isla de Gran Canaria.

- Segundo llamamiento: vacante decimotercera.

- Tercer llamamiento: vacante vigesimotercera, y así sucesivamente.

Una vez que se publique la nueva lista de reserva quedará sin efecto la lista de dicha categoría en la Intervención General, en la isla de Gran Canaria vigente hasta la fecha.

La lista de reserva tendrá una vigencia temporal de 1 año a partir de que se haga pública. No obstante, si con dos meses de antelación a la llegada del término expresado no fuera denunciada por los representantes de los trabajadores, ésta quedará prorrogada por períodos anuales, salvo que sean denunciadas en estos períodos, y hasta tanto se efectúe nueva convocatoria y la misma sea resuelta.

Décima.- Presentada de conformidad toda la documentación, se celebrará el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

Finalizada la relación laboral, el aspirante volverá a ocupar su puesto en la lista, respetándosele el mismo número de orden.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Apellidos, nombre
....., D.N.I.
domicilio, teléfono
.....

EXPONE:

Que, habiéndose convocado por resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, pruebas para la constitución de una lista de reserva en la categoría de Titulado Superior (Grupo I), a fin de cubrir, con carácter temporal, posibles vacantes en la Intervención General, localizadas en la isla de Gran Canaria, reúne todos y cada uno de los requisitos, acompañándose la documentación exigida.

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento selectivo de referencia.

En....., a de de 200.....

Fdo.:

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....

con D.N.I. n^o.....

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de las funciones que conlleva el puesto de trabajo.

En, a de de 200.....

Fdo.:

ANEXO III

CURRÍCULUM VITAE

Nombre,
Apellidos,
Fecha de nacimiento lugar de nacimiento,
D.N.I. nº,
Domicilio,
Teléfono

DATOS LABORALES:

.....
.....
.....
.....
.....

TITULACIONES:

.....
.....
.....
.....
.....

En, a de de 200.....

ANEXO IV

TEMARIO

Tema 1.- Los Fondos Estructurales: FEDER, FSE, IFOP y FEOGA-O. El Fondo cohesión. Disposiciones generales sobre los Fondos estructurales establecidos por el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, modificado por Reglamento (CE) nº 1447/2001 y Reglamento (CE) 1105/2003. Especial regencia a las Iniciativas Comunitarias INTERREG III, EQUAL y LEADER+.

Tema 2.- Disposiciones relacionadas con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos estructurales [Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, modificado por Reglamento (CE) 2355/2002]. La financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales [Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, modificado por Reglamento nº 448/2004].

Tema 3.- El sistema de financiación de la Política Agrícola Común [Reglamento (CE) nº 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999]. Disposiciones relacionadas con los controles de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Garantía [Reglamento (CEE) 4045/1989 del Consejo, modificado por el Reglamento (CE) 3094/94]. Los organismos pagadores. Certificación de las cuentas anuales de los organismos pagadores autorizados y los organismos de coordinación, de los gastos financiados con cargo a la sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) [Reglamento (CE) 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio de 1995, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 729/70, derogado por el Reglamento (CE) 1258/99].

Tema 4.- La organización administrativa de Canarias. El Consejo de Gobierno. Las Comisiones de Gobierno. Departamentos del Gobierno. Las Viceconsejerías. Las Secretarías Generales Técnicas. Las Direcciones Generales.

Tema 5.- La Consejería de Economía y Hacienda: estructura, competencias y funciones. Órganos colegiados del Departamento. Organización territorial.

Tema 6.- La Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Estructura y principios generales. Concepto de la Hacienda Pública. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública Canaria.

Tema 7.- Contabilidad pública (I). Concepto, ámbito y regulación jurídica. La Cuenta General de la

Comunidad Autónoma. Las cuentas económicas del sector público.

Tema 8.- Contabilidad pública (II). La contabilización de los ingresos y gastos públicos. El sistema P.I.C.C.A.C. de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 9.- El Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre. Principios, estructura y criterios de valoración. Las cuentas anuales. Especial referencia al Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 10.- El control de la actividad financiera. El control externo: especial referencia a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Tema 11.- El control interno. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General (Decreto 28/1997, de 6 de marzo). Especial referencia al control financiero.

Tema 12.- El control financiero ordinario y permanente. El control de programas presupuestarios. El control de sistemas y procedimientos.

Tema 13.- Régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Decreto 337/1997, de 19 de diciembre). La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema 14.- Auditoría (I). Concepto general. Diferentes clasificaciones de la auditoría. Objetivos según tipo de auditoría. La auditoría como forma de control en el sector público.

Tema 15.- Auditoría (II). Marco normativo de la auditoría de cuentas en España. Normas técnicas de auditoría del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Normas técnicas de auditoría del sector público.

Tema 16.- Auditoría (III). La planificación de la auditoría: consideraciones a tener en cuenta. El programa de trabajo: concepto, contenido y diseño.

Tema 17.- Auditoría (IV). Estudio y evaluación del sistema de control interno en la auditoría: definición y conceptos básicos. Tipos de control interno. Revisión y pruebas de cumplimiento. Evaluación.

Tema 18.- Auditoría (V). Los papeles de trabajo en auditoría: concepto requisitos. Organización de los papeles de trabajo. Índices de referencia y puntos de revisión.

Tema 19.- Auditoría (VI). La evidencia de auditoría: naturaleza, requisitos que debe reunir, pruebas

y métodos para su obtención. El muestreo en auditoría: naturaleza y clases. Importancia relativa. Riesgo probable de error.

Tema 20.- Auditoría (VII). Circunstancias con efecto en la opinión del auditor: descripción, tipos y efectos. Hechos posteriores.

Tema 21.- Auditoría (VIII). El informe de auditoría: conceptos y elementos básicos. Tipos de informe. Tipos de opinión de los informes.

Tema 22.- Auditoría (IX). El control de calidad de las auditorías en el sector público: concepto, alcance, clases, fases, evaluación e informe.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

1373 *ORDEN de 30 de septiembre de 2005, por la que se aprueba la bandera del municipio de La Frontera (El Hierro).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación para la aprobación de la Bandera del municipio de La Frontera (El Hierro).

Visto el informe-propuesta formulado por la Comisión de Heráldica de Canarias en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2005.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento de La Frontera, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2004, acordó aprobar inicialmente la Bandera Municipal de La Frontera.

2.- El citado acuerdo y su expediente fueron expuestos al público por plazo de quince días, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 4, de fecha 10 de enero de 2005, sin que se formularan alegaciones.

3.- La Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo de informar favorablemente el expediente del proyecto de bandera municipal aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de La Frontera.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El expediente se ha tramitado de conformidad a las prescripciones contenidas en el Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación por la Comunidad Autónoma de Canarias de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del Archipiélago, con las modificaciones efectuadas por el Decreto 157/1992, de 8 de octubre.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 9.i) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

RESUELVO:

Aprobar la Bandera municipal de La Frontera (El Hierro), cuyo dibujo figura como anexo, según la siguiente descripción:

“Paño rectangular de seda, tafetán, raso, lanilla, fibra sintética, según los casos, con la proporción de 2/3, dividido en tres franjas verticales de igual tamaño, siendo la primera (al asta) de color marino, la segunda (centro) de color blanco, la tercera (a batiente) de color verde.

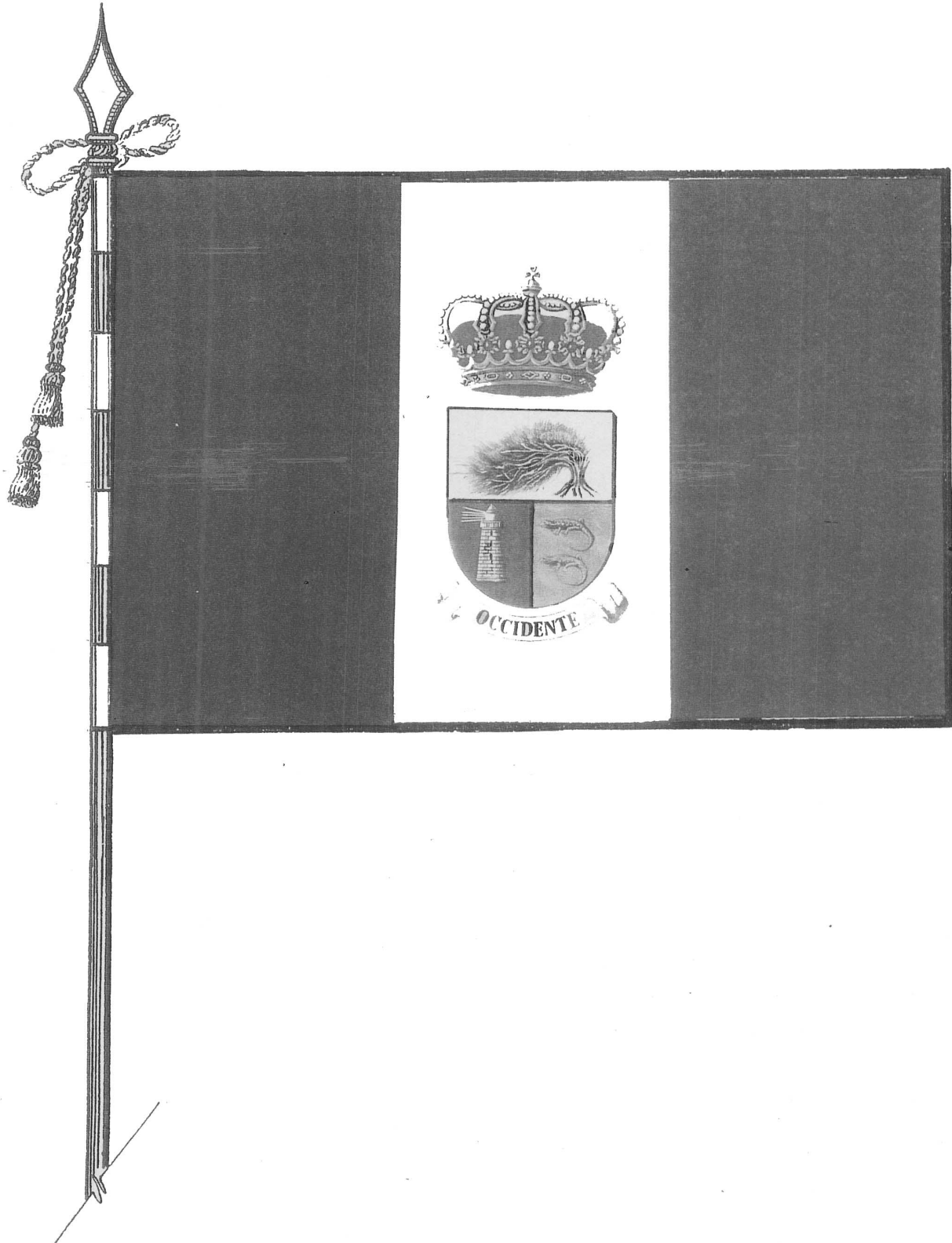
Si la bandera ostentara el Escudo Heráldico Municipal, se colocará en el centro del paño y con una altura de 2/3 del alto de la bandera.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación operada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2005.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

ANEXO



Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1374 *ORDEN de 28 de septiembre de 2005, por la que se modifica la Orden de 13 de julio de 2005, que aprueba las bases que han de regir la concesión de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006, eje 1 medida 3, con una tasa de cofinanciación del 65,00%, para infraestructura y equipamiento industrial en suelo industrial y se efectúa la convocatoria para el año 2005.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Industria y Energía para modificar la Orden de 13 de julio de 2005 (B.O.C. nº 139, de 18.7.05), de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se aprueban las bases que han de regir la concesión de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006, eje 1 medida 3, con una tasa de cofinanciación del 65,00%, para infraestructura y equipamiento industrial en suelo industrial y se efectúa la convocatoria para el año 2005, así como la propuesta de la Secretaría General Técnica y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El apartado VIII, base 8, de la Orden de 13 de julio de 2005 (B.O.C. nº 139, de 18.7.05), establece lo siguiente:

“VIII.- Resolución.

Base 8.- Vista el Acta de la Comisión de Evaluación, el Director General de Industria y Energía elevará propuesta de las actividades a subvencionar al Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, que dictará la correspondiente Resolución en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que se haya efectuado la propuesta por parte del Director General de Industria y Energía, y antes del 30 de septiembre. Si transcurrido dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios por la Dirección General de Industria y Energía para su aceptación por los mismos, que deberán otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de no otorgarla en dicho plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

En la resolución de concesión de la subvención se señalará la participación de la Unión Europea, así como el Fondo interviniente y el porcentaje de cofinanciación.”

Segundo.- El volumen de las solicitudes presentadas así como la complejidad de la documentación que acompaña a dichas solicitudes, hace imposible el cumplimiento del plazo de resolución fijado en el apartado VIII de la base 8 de la Orden de 13 de julio de 2005 citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias y por ende la modificación de las mismas a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaria General Técnica.

Segundo.- El último párrafo del apartado 1 de la base 10 del Decreto 337/1997 citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación que pretende, relativa a la ampliación del plazo de resolución, no afecta al régimen de concurrencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de la competencia legalmente atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el apartado VIII de la base 8, de la Orden de 13 de julio de 2005 (B.O.C. nº 139, de 18.7.05), de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se aprueban las bases que han de regir la concesión de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006, eje 1 medida 3, con una tasa de cofinanciación del 65,00%, para infraestructura y equipamiento industrial en suelo industrial y se efectúa la convocatoria para el año 2005, quedando redactado en la forma que a continuación se expresa:

“VIII.- Resolución.

Base 8.- Vista el Acta de la Comisión de Evaluación, el Director General de Industria y Energía elevará propuesta de las actividades a subvencionar al Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, que dictará la correspondiente Resolución en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que se haya efectuado la propuesta por parte del Director General de Industria y Energía, y an-

tes del 30 de octubre. Si transcurrido dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios por la Dirección General de Industria y Energía para su aceptación por los mismos, que deberán otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de no otorgarla en dicho plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

En la resolución de concesión de la subvención se señalará la participación de la Unión Europea, así como el Fondo interviniente y el porcentaje de cofinanciación.”

Segundo.- La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2005.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

1375 *ORDEN de 28 de septiembre de 2005, por la que se modifica la Orden de 13 de julio de 2005, que aprueba las bases que han de regir la concesión de subvenciones para la mejora de la seguridad en ascensores y se efectúa la convocatoria para el año 2005 (B.O.C. nº 139, de 18.7.05).*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Industria y Energía para modificar la Orden de 13 de julio de 2005 (B.O.C. nº 139, de 18.7.05), de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecno-

logías, por la que se aprueban las bases que han de regir la concesión de subvenciones para la mejora de la seguridad en ascensores y se efectúa la convocatoria para el año 2005, así como la propuesta de la Secretaría General Técnica y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El apartado VIII, base 8, de la Orden de 13 de julio de 2005 (B.O.C. nº 139, de 18.7.05), establece lo siguiente:

“VIII.- Resolución.

Base 8.- Vista el Acta de la Comisión de Evaluación, el Director General de Industria y Energía elevará propuesta de las actividades a subvencionar al Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, que dictará la correspondiente Resolución en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que se haya efectuado la propuesta por parte del Director General de Industria y Energía, y antes del 30 de septiembre. Si transcurrido dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios por la Dirección General de Industria y Energía para su aceptación por los mismos, que deberán otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de no otorgarla en dicho plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Para la ejecución de las inversiones subvencionadas en virtud de lo establecido en el artículo 4, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores.”

Segundo.- El volumen de las solicitudes presentadas así como la complejidad de la documentación que acompaña a dichas solicitudes, hace imposible el cumplimiento del plazo de resolución fijado en el apartado VIII de la base 8 de la Orden de 13 de julio de 2005 citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias y por ende la modificación de las mismas a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segundo.- El último párrafo del apartado 1 de la base 10 del Decreto 337/1997 citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación que pretende, relativa a la ampliación del plazo de resolución, no afecta al régimen de concurrencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de la competencia legalmente atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el apartado VIII de la base 8, de la Orden de 13 de julio de 2005 (B.O.C. nº 139, de 18.7.05), de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se aprueban las bases que han de regir la concesión de subvenciones para la mejora de la seguridad en ascensores y se efectúa la convocatoria para el año 2005, quedando redactado en la forma que a continuación se expresa:

“VIII.- Resolución.

Base 8.- Vista el Acta de la Comisión de Evaluación, el Director General de Industria y Energía elevará propuesta de las actividades a subvencionar al Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, que dictará la correspondiente Resolución en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que se haya efectuado la propuesta por parte del Director General de Industria y Energía, y antes del 30 de octubre. Si transcurrido dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios por la Dirección General de Industria y Energía para su aceptación por los mismos, que deberán otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de no otorgarla en dicho plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Para la ejecución de las inversiones subvencionadas en virtud lo establecido en el artículo 4, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores.”

Segundo.- La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías en el plazo de un (1) mes,

contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2005.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

1376 *ORDEN de 28 de septiembre de 2005, por la que se modifica la Orden de 13 de julio de 2005, que aprueba las bases que han de regir la concesión de subvenciones para el apoyo a la seguridad industrial y se efectúa la convocatoria para el año 2005 (B.O.C. nº 139, de 18.7.05).*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Industria y Energía para modificar la Orden de 13 de julio de 2005 (B.O.C. nº 139, de 18.7.05), de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se aprueban las bases que han de regir la concesión de subvenciones para el apoyo a la seguridad industrial y se efectúa la convocatoria para el año 2005, así como la propuesta de la Secretaría General Técnica y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El apartado VIII, base 8, de la Orden de 13 de julio de 2005 (B.O.C. nº 139, de 18.7.05), establece lo siguiente:

“VIII.- Resolución.

Base 8.- Vista el Acta de la Comisión de Evaluación, el Director General de Industria y Energía elevará propuesta de las actividades a subvencionar al Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, que dictará la correspondiente Resolución en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que se haya efectuado la propuesta por parte del Director General de Industria y Energía, y antes del 30 de septiembre. Si transcurrido dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios por la Dirección General de Industria y Energía para su aceptación por los mismos, que deberán otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de no otorgarla en dicho plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.”

Segundo.- El volumen de las solicitudes presentadas así como la complejidad de la documentación que acompaña a dichas solicitudes, hace imposible el cumplimiento del plazo de resolución fijado en el apartado VIII de la base 8 de la Orden de 13 de julio de 2005 citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias y por ende la modificación de las mismas a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaria General Técnica.

Segundo.- El último párrafo del apartado 1 de la base 10 del Decreto 337/1997 citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación que pretende, relativa a la ampliación del plazo de resolución, no afecta al régimen de concurrencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de la competencia legalmente atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el apartado VIII de la base 8, de la Orden de 13 de julio de 2005 (B.O.C. nº 139, de 18.7.05), de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se aprueban las bases que han de regir la concesión de subvenciones para el apoyo a la seguridad industrial y se efectúa la convocatoria para el año 2005, quedando redactado en la forma que a continuación se expresa:

“VIII.- Resolución.

Base 8.- Vista el Acta de la Comisión de Evaluación, el Director General de Industria y Energía elevará propuesta de las actividades a subvencionar al Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, que dictará la correspondiente Resolución en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que se haya efectuado la propuesta por par-

te del Director General de Industria y Energía, y antes del 30 de octubre. Si transcurrido dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios por la Dirección General de Industria y Energía para su aceptación por los mismos, que deberán otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de no otorgarla en dicho plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.”

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2005.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

3599 *Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación. Área de Puertos.- Anuncio de 22 de julio de 2005, por el que se hace pública la convocatoria del concurso para la instalación y explotación de una grúa en el Puerto de la Cruz (Tenerife), y se establecen las bases que regirán la misma.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Órgano: Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Puertos.

2. OBJETO DEL CONCURSO.

a) Descripción del objeto: otorgamiento de la autorización administrativa para instalar y explotar una grúa en el Puerto de la Cruz (Tenerife).

3. CONDICIONES GENERALES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

Pliego de bases y Pliego de condiciones incluidas en el anexo I.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Concurso público.

5. GARANTÍAS.

Fianza provisional: no procede.

Fianza de explotación: 25% del total de los cánones anuales con un mínimo de 600 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Área de Puertos y página Web del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle La Marina, 16, bajo, Santa Cruz de Tenerife.

c) Teléfono: (922) 280612.

d) Fax: (922) 246274.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización del concurso.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL SOLICITANTE.

Se estará en lo dispuesto en el Pliego de bases.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 1 mes a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

d) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9.

e) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 2005.- El Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, Gregorio Guadalupe Rodríguez.

Consejería de Sanidad

3600 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 28 de septiembre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la dirección facultativa, por aparejador, y coordinación de seguridad y salud, correspondiente a las obras del Centro de Salud de Triana (Gran Canaria).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 04-05-SAA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: dirección facultativa, por aparejador, y coordinación de seguridad y salud correspondiente a las obras del Centro de Salud de Triana, Gran Canaria.

b) Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia que se extenderá desde el ini-

cio hasta la finalización de las obras del Centro de Salud de Triana, Gran Canaria.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de 69.940,37 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

1.398,81 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308143.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo

caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>), a partir de la fecha de publicación del anuncio del presente. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: mrodmed@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2005.- La Secretaria General, p.s., el Director General de Recursos Económicos (Resolución de 21.9.05, nº Registro 1.539, de 23.9.05), Alberto Mario Pazos Astrar.

Otros anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3601 *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 7 de abril de 2005, relativo a extravío de título a nombre de D. José Martín Mauricio.*

Habiéndose extraviado el título de Técnico Especialista de D. José Martín Mauricio, con D.N.I. nº 42.825.397H, expedido el 20 de septiembre de 1992, Registro 8, folio 288, nº 6852, se hace público a fin de extender el correspondiente duplicado; cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 2005.- El Director Territorial, Isaac C. Godoy Delgado.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

3602 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 7 de abril de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Anteproyecto de Subestación Eléctrica Jandía 66/20 kV 2 x 40 MVA, ubicada en Jandía, situada junto al Monte Redondo (Valluelo de la Cal), término municipal de Pájara (Fuerteventura).- Expte. nº AT 04/223.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 04/223, denominado: Anteproyecto de Subestación Eléctrica Jandía 66/20 kV 2 x 40 MVA.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt, 22, Las Palmas de Gran Canaria, afectando al término municipal de Pájara, para la siguiente instalación que consta de:

1. Parque de transformadores de tipo exterior, con dos unidades de 40 mVA de potencia unitaria, y relación de transformación 66/20 kV.

2. Edificio de subestación, de estructura metálica, de 380 m² en una planta, conteniendo 6 celdas a tensión nominal 66 kV y 17 celdas a tensión nominal 20 kV, todas ellas blindadas, con aislamiento en gas hexafluoruro de azufre, y bajo doble embarrado.

3. Dos transformadores para servicios auxiliares de potencia unitaria 160 kVA, con relación de transformación 20/0,420 kV, y demás equipo auxiliar y de protección reglamentaria para la anterior instalación.

4. Sala de Control, situada en un lateral del edificio, con comunicación con el exterior y con la zona de 66 kV.

Situándose las instalaciones en el Valluelo de la Cal, término municipal de Pájara, isla de Fuerteventura.

El presupuesto de la instalación citada es de 3.525.000 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Pájara y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

3603 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de julio de 2005, relativa a notificación de la Resolución de Declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.- Expte. nº SE-2001/128.*

Resolución de la Dirección General de Industria y Energía, relativa a notificación de resolución que, declara, en concreto, la utilidad pública, del Proyecto de Reforma de la Línea de Alta Tensión de 66 kV SE. Cuesta de la Villa-SE Icod de los Vinos, Tercer (3^{er}) Tramo entre apoyo nº 178 y SE Icod a su paso por el término municipal de Icod de los Vinos.

Por el Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, ha sido adoptada en fecha, la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

No teniendo constancia en esta Dirección General de Industria y Energía del domicilio de los titulares de las propiedades que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución recaída en el expediente incoado con motivo de declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de "Proyecto de Reforma de la Línea de Alta Tensión de 66 kV SE Cuesta de la Villa-SE Icod de los Vinos, tercer (3^{er}) tramo entre apoyo nº 178 y SE Icod a su paso por el término municipal de Icod de los Vinos, y conforme a los artículos 148.2 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que conforme a las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 2.575/1982, de Presidencia del Gobierno de 24 de julio de 1982, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria y Energía.

- Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de la Comunidad Autónoma de Canarias, y dentro de ella, la Dirección General de Industria y Energía, es el competente en materia energética.

Por todo ello es por lo que se acuerda:

1. Notificar, a los titulares de los terrenos afectados, la resolución recaída en el citado expediente, con fecha 28 de junio de 2005, nº DGIE-1395, y que se especifica en anexo.

2. Desconocidos:

- RELACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL PLENO DOMINIO.

Nº PARCEL A	PARC. CATAST	POLIG. CATAST	LONGIT UD	TIPO TERRENO	PROPIETARIO	DIRECCION
1.	150	17	83,5	Cno. Tierra	Candido Yanes Hernández	-----
10.	160	17	125,74	Cno. Asfalto	Longina Martín Pérez	-----
11.	81	18	13,85	Cno. Asfalto	Victoriano González	-----
12.	122	18	22,22	Cno. Tierra	Jesús Socas Martín	-----

3. Remitir al Ayuntamientos de Icod de los Vinos, la presente Resolución, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

4. Remitir al Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial la presente Resolución conforme con lo establecido

en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Industria y Nue-

vas Tecnologías, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se establece en los artículos 114 y 115 de la vigente Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 2005.- El Director General de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

A N E X O

INFORME Y RESOLUCIÓN SOBRE PETICIÓN DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA.

INSTALACIÓN: REFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 66 KV SE CUESTA DE LA VILLA-SE ICOD, TERCER (3^{er}) TRAMO ENTRE APOYO Nº 178 Y SE ICOD A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ICOD DE LOS VINOS.

EXPEDIENTE Nº: SE-2001/128.

Examinado el expediente incoado en la Dirección General de Industria y Energía, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en capital, solicitando el 29 de marzo de 2004, declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos de la instalación anteriormente epigrafiada, se informa lo siguiente:

1. Es una instalación comprendida en el capítulo V del Decreto 26/1996, de 9 de febrero, por el que se simplifican los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas (B.O.C. nº 28, de 4.3.96), modificado mediante el Decreto 196/2000, de 16 de octubre (B.O.C. nº 145, de 3 de noviembre).

2. Dicha instalación comprende:

- Doble circuito de línea subterránea en sustitución de una aérea:

A) Reforma de la línea de alta tensión de 66 kV denominada Subestación Cuesta de la Villa-Subestación Icod (tercer tramo) desde el apoyo nº 178 hasta Subestación Icod a su paso por el término municipal de Icod de los Vinos.

B) Soterramiento de línea de alta tensión 66 kV de 1.450 metros de longitud entre el apoyo nº 178 y la Subestación Icod de los Vinos con conductores de $2 \times (3(800 \text{ mm}^2))$ Al 36/66 kV.

3. El expediente cuenta con la siguiente documentación:

- Informe técnico sobre la procedencia de declaración, en concreto, de utilidad pública de la Viceconsejería de Medio Ambiente-Dirección General del Medio Ambiente e Informe de la Viceconsejería de Medio Ambiente-Dirección General de Calidad Ambiental, que fueron aceptados por la Cía. Endesa con fecha 13 de julio de 2004.

- Informe del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Servicio Administrativo de Carreteras y Transportes. Aceptado por la Cía. Endesa con fecha 13 de julio de 2004.

- Informe del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Aceptado por la Cía. Endesa con fecha 12 de agosto de 2004.

- Trámite de información pública:

• Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de abril de 2005, nº 97.

• Boletín Oficial de Canarias de fecha 3 de agosto de 2004, nº 149.

• Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28 de mayo de 2004, nº 70.

• Periódico Diario de Avisos de fecha 18 de mayo de 2004.

• Tablón de edicto del Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

En virtud de lo cual, cumplimentados los trámites establecidos en el título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se propone la declaración, en concreto, de utilidad pública.- Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2005.- El Jefe de Sección de Alta Tensión, Antonio Carlier Millán.- Vº.Bº.: el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas, Emilio Fresco Rodríguez.

Visto el informe que se adjunta, emitido por el Servicio de Instalaciones Energéticas, de la Dirección General de Industria y Energía, de fecha 27 de junio de 2005, informando favorablemente la procedencia de declaración, en concreto, de utilidad pública.

Visto que la citada instalación cuenta con autorización administrativa de fecha 5 de abril de 2002 y con proyecto de ejecución aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Industria y Energía el 3 de abril de 2003.

Cumplidos los trámites previstos en el artículo 143 y siguientes del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones eléctricas, esta Dirección General de Industria y Energía resuelve:

1º) Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación, a los efectos señalados en el artículo 143 y siguientes del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y cuyas características técnicas son las siguientes:

- Doble circuito de línea subterránea en sustitución de una aérea:

- Reforma de la línea de alta tensión de 66 kV denominada Subestación Cuesta de la Villa-Subestación Icod (tercer tramo) desde el apoyo nº 178 hasta Subestación Icod a su paso por el término municipal de Icod de los Vinos.

- Soterramiento de línea de alta tensión 66 kV de 1.450 metros de longitud entre el apoyo nº 178 y la Subestación Icod de los Vinos con conductores de $2 \times (3(800 \text{ mm}^2))$ Al 36/66 kV.

2º) La procedencia a la expropiación de los bienes y derechos afectados por la misma, en aquellos casos en los que no se ha llegado a un acuerdo amistoso con los afectados según lo indicado en el artículo 150 del mencionado Real Decreto.

Finalidad de la instalación: mejorar la red de transporte de energía, con el fin de dar satisfacción al aumento de la demanda, y garantizar la continuidad del suministro ante posibles averías o trabajos en las redes de transporte.

La instalación a que se refiere la presente resolución no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, el cual deberá presentarse dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

La Dirección General de Industria y Energía podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas y exigirá el inicio de un nuevo trámite administrativo.

Esta resolución de declaración, en concreto, de utilidad pública es independiente de cualquier otra autorización que reglamentariamente sea obligatoria disponer.

La autorización se concede de acuerdo con los preceptos citados y de conformidad con las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 2.578/1982, de 24 de julio, y 2.091/1984, de 26 de septiembre, y con sujeción a las condiciones específicas que se relacionan.

La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización e instruir el correspondiente expediente sancionador, en su caso, en cualquier momento en que compruebe el incumplimiento de la normativa vigente o de las condiciones impuestas en la presente autorización.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se establece en los artículos 1 y 115 de la vigente Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Santa Cruz de Tenerife.- El Director General de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

3604 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 7 de julio de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Paso a subterráneo de la línea de 66 kV de la S.E. Gran Tarajal Salinas a la S.E. Matas Blancas a su paso por Cañada del Río, ubicada en Cañada del Río (p.k. 65 de la carretera FV-2), término municipal de Pájara (Fuerteventura).- Expte. nº AT 05/047.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 05/047, denominado: Paso a subterráneo de la línea de 66 kV de la S.E. Gran Tarajal Salinas a la S.E. Matas Blancas a su paso por Cañada del Río.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Unelco Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea entubada,

trifásica, de simple circuito, a 66 kV de tensión de servicio, con origen en nuevo apoyo fin de línea que sustituye al apoyo A-677-076-079 de la línea S.E. Salinas-S.E. Matas Blancas y su final en nuevo apoyo fin de línea que sustituye al apoyo A-677-076-085 de la línea S.E. Salinas-S.E. Matas Blancas, con longitud total de 2.560 metros y sección de 1.000 mm² AL, afectando al término municipal de Pájara.

El presupuesto de la instalación citada es de 1.062.658,46 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Pájara y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

3605 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 7 de julio de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalación de un trafo de emergencia de 31,5/40 MVA 66/20 kV en la S.E. Lomo Maspalomas, ubicada en S.E. Lomo de Maspalomas, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. nº AT 05/084.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 05/084, denominado: Instalación de un trafo de emergencia de 31,5/40 MVA 66/20 kV en la S.E. Lomo Maspalomas.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de las siguientes instalaciones, afectando al término municipal de San Bartolomé de Tirajana:

Montaje de un trafo de 31,5/40 MVA relación de transformación 66/20 kV con su correspondiente reactancia de puesta a tierra, así como la dotación de celdas y protecciones reglamentarias en cada embarrado.

El presupuesto de la instalación citada es de 248.898,64 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

3606 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 21 de julio de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Prolongación líneas Mogán y Agua la Perra en doble circuito 20 kV desde Playa del Cura hasta Valle Mogán, ubicada entre Playa del Cura y Valle Mogán, término municipal de Mogán (Gran Canaria).- Expte. nº AT 05/082.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 05/082, denominado: Prolongación líneas Mogán y Agua la Perra en doble circuito 20 kV desde Playa del Cura hasta Valle Mogán.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Mogán, sobre el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de circuito doble, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en apoyo A-100.749 de la actual línea Mogán y su final en C.T. C-102.093 "Gasolinera Puerto Mogán", con longitud total de 3.140 metros y sección de 280 mm² LARL-280, afectando al término municipal de Mogán.

El presupuesto de la instalación citada es de 186.998,70 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3607 ANUNCIO de 29 de julio de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la legalización de Estación base de telefonía móvil, estación transformadora y alimentación de la estación transformadora, en un terreno de 80 m² de superficie, situado en El Valluelo, Valle de Pecenescal, en el término municipal de Pájara, solicitada por D. José Luis Zubieta Pérez, en nombre y representación de Telefónica Servicios Móviles, S.A.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 29 de julio de 2005, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la legalización de Estación base de telefonía móvil, estación transformadora y alimentación de la estación transformadora, condicionada a lo recogido en los condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico de 31 de octubre de 1912 emitida por la Viceconsejería de Medio Ambiente y de la Declaración de Impacto Ecológico emitida por la Consejería de Medio Ambiente, Caza, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular, así como a la adaptación en su caso a los condicionantes del Plan Territorial Especial, en un terreno de 80 m² de superficie, situado en El Valluelo, Valle de Pecenes-

cal, en el término municipal de Pájara, solicitada por D. José Luis Zubieta Pérez, en nombre y representación de Telefónica Servicios Móviles, S.A.

Puerto del Rosario, a 29 de julio de 2005.- El Consejero Delegado, Jesús León Lima.

3608 ANUNCIO de 26 de septiembre de 2005, por el que se abre el plazo de audiencia a los interesados en el expediente de declaración del Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor de la Casa de Fray Andresito, en la Ampuyenta.

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la apertura del plazo de audiencia a los particulares por no conocerse quienes eran los propietarios de la parcela correspondiente al entorno de protección en el expediente de declaración del Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor de la Casa de Fray Andresito, situada en la Ampuyenta; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 21 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y en el artículo 9 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, se informa que el expediente de referencia (P.H.D. 1/2005) se encuentra de manifiesto a efectos de que pueda ser examinado por todas las personas interesadas o que se consideren titular afectado, en el Departamento de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, sito en calle San Roque, 16, de Puerto del Rosario, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el plazo referido se podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones y documentos presentados, se dictará la Propuesta de Resolución que corresponda a fin de culminar el procedimiento en sus demás trámites.

Puerto del Rosario, a 26 de septiembre de 2005.- El Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico, Antonio F. García Rodríguez.

3609 ANUNCIO de 27 de septiembre de 2005, por el que se somete a información pública el expediente de delimitación del entorno de protección y vinculación de bienes muebles del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de San Antonio de Padua, en Toto, término municipal de Pájara.

Habiéndose incoado e instruido el procedimiento para la delimitación del entorno de protección y vinculación de bienes muebles del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de San Antonio de Padua, situada en Toto, término municipal de Pájara, por Resolución de la Consejera Delegada nº 108, de fecha 18 de enero de 2005, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 21 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y en el artículo 10 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, se comunica que el expediente de referencia (P.H.DI/VB 1/2005) se encuentra de manifiesto a efectos de que pueda ser examinado por todas las personas interesadas, en el Departamento de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, sito en calle San Roque, 16, de Puerto del Rosario, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el plazo referido se podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones y documentos presentados, se dictará la Propuesta de Resolución que corresponda a fin de culminar el procedimiento en sus demás trámites.

Puerto del Rosario, a 27 de septiembre de 2005.-
El Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico, Antonio F. García Rodríguez.

3610 ANUNCIO de 27 de septiembre de 2005, por el que se abre plazo de audiencia a los interesados en el expediente de delimitación del entorno de protección y vinculación de bienes muebles del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de San Antonio de Padua, en Toto, término municipal de Pájara.

Habiéndose incoado e instruido el procedimiento para la delimitación del entorno de protección y vinculación de bienes muebles del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de San Antonio de Padua, situada en Toto, término municipal de Pájara, por Resolución de la Consejera Delegada nº 108, de fecha 18 de enero de 2005, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 21 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y en el artículo 9 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, se comunica que el expediente de referencia (P.H.DI/VB 1/2005) se encuentra de manifiesto a efectos de que pueda ser examinado por todas las personas interesadas, en el Departamento de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, sito en calle San Roque, 16, de Puerto del Rosario, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el plazo referido se podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones y documentos presentados, se dictará la Propuesta de Resolución que corresponda a fin de culminar el procedimiento en sus demás trámites.

Según los datos remitidos por el catastro del Ayuntamiento de Pájara, se consideran interesados:

- Dña. Dolores Cabrera Hernández. Las Palmas de Gran Canaria.

- Dña. María Regla Hernández Armas. Gran Tarajal. Tuineje.

- Dña. Rosario Armas Díaz. Toto, Pájara.

- Dña. Josefa Perdomo Hernández. Pájara.

- D. Juan Armas Díaz. Toto, Pájara.

- D. Francisco Perdomo Díaz. Toto, Pájara.

- Dña. Nayra del Pilar Pérez Hernández. Toto, Pájara.

- Dña. Francisca Hernández Díaz. Toto, Pájara.

- D. José Avero Umpiérrez. Pájara.

- D. Juan López Montesdeoca. Toto, Pájara.

- D. Demetrio González Hernández. Toto, Pájara.

- Ayuntamiento de Pájara.

- Arcipreste de Fuerteventura.

Puerto del Rosario, a 27 de septiembre de 2005.-
El Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico, Antonio F. García Rodríguez.

Cabildo Insular de Lanzarote

3611 *ANUNCIO de 9 de septiembre de 2005, relativo a notificación de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes.*

Providencia de 9 de septiembre de 2005, del Instructor del expediente sancionador en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al denunciado que se cita, la Propuesta de Resolución formulada con ocasión del expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

TITULAR: Prosol La Concha, S.L.; Nº EXPTE.: GC/300464/O/2004; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: ZA-7155-I; INFRACCIÓN: artº. 142.8, artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8.10), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 201 euros (33.444 pesetas); HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario de mercancías -madera- en vehículo pesado, careciendo de autorización siempre que la misma se hubiese solicitado, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su otorgamiento.

De conformidad con lo previsto en el artº. 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, traslado a Vd. Propuesta de Resolución que se formula en el expediente sancionador que se referencia, significándole que posee el plazo de 15 días a partir de la recepción de la presente para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos:

Al mismo tiempo, se le indica que en el expediente obra la siguiente relación de documentos:

- Boletín de denuncia.
- Resolución de incoación.
- Alegaciones.
- Solicitud de ratificación.
- Ratificación de la denuncia.
- Propuesta de Resolución que se notifica.

El pago voluntario de la sanción implicará la terminación del procedimiento, debiéndose efectuar mediante ingreso en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, c/c nº 2052 8029 23 3500007104, en el que se haga constar el número de expediente y el titular al que corresponde.

Arrecife, a 9 de septiembre de 2005.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

3612 *ANUNCIO de 9 de septiembre de 2005, relativo a notificación de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes.*

Providencia de 9 de septiembre de 2005, del Instructor del expediente sancionador en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/199, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al denunciado que se cita, la Propuesta de Resolución formulada con ocasión del expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

TITULAR: Delgado Rodríguez, José; Nº EXPTE.: GC/300568/O/2004; POBLACIÓN: Tinajo (Lanzarote); MATRÍCULA: 2213-CJZ; INFRACCIÓN: artº. 141.17 y 18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 28 ROTT; CUANTÍA: 401 euros (66.721 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público interurbano de viajeros en vehículo auto-taxi -licencia nº 5 de Tinajo-, incumpliendo el régimen tarifario reglamentariamente establecido -transportar clientes desde el Aeropuerto de Lanzarote sin hacer uso del taxímetro-.

De conformidad con lo previsto en el artº. 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, traslado a Vd. Propuesta de Resolución que se formula en el expediente sancionador que se referencia, significándole que posee el plazo de 15 días a partir de la recepción de la presente para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos:

Al mismo tiempo, se le indica que en el expediente obra la siguiente relación de documentos:

- Boletín de denuncia.
- Resolución de incoación.
- Alegaciones.
- Solicitud de ratificación.
- Ratificación de la denuncia.
- Propuesta de Resolución que se notifica (a la que se adjunta ratificación del agente denunciante, solicitada de contrario como prueba documental).

El pago voluntario de la sanción implicará la terminación del procedimiento, debiéndose efectuar mediante ingreso en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, c/c nº 2052 8029 23 3500007104, en el que se haga constar el número de expediente y el titular al que corresponde.

Arrecife, a 9 de septiembre de 2005.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

3613 ANUNCIO de 9 de septiembre de 2005, relativo a notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Providencia de 9 de septiembre de 2005, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

Órgano competente para resolver y norma que le atribuye competencia: Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote según Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94) de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable y artículo 34.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que se ha nombrado Instructor de los expedientes sancionadores a D. Pedro M. Fraile Bonafonte que podrá ser recusado conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del procedimiento sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo. Asimismo, tal y como establece el artículo 146.2, párrafo 3º, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, se informa que el

plazo máximo de tramitación y resolución del expediente sancionador es de un año desde la iniciación del procedimiento. Puede el denunciado reconocer voluntariamente su responsabilidad y hacer efectivo el importe de la sanción en el plazo de quince días siguientes a la notificación del expediente sancionador, en cuyo caso la cuantía pecuniaria de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% todo ello de conformidad con lo establecido en el artº. 146.3 de la Ley 16/1987, sobre Ordenamiento de los Transportes Terrestres, tras la modificación operada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre. El pago voluntario de la multa implicará la terminación del procedimiento, que se habrá de realizar mediante ingreso en la cuenta corriente nº 2052 8029 23 3500007104 de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, indicando el nombre y apellidos de la persona obligada al pago y el número de expediente.

1. TITULAR: Eduardo Reyes Valdez; Nº EXPTE.: GC/300871/O/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-7189-BT; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13 en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros (66.554 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías -bloques para la construcción-, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa de transporte.

2. TITULAR: Gustavo A. Vargas Sepúlveda; Nº EXPTE.: GC/30327/I/2005; POBLACIÓN: Tinajo (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-1629-BH; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre) artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros (66.554 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías -herramientas de trabajo-, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa de transportes.

3. TITULAR: Ablanza, S.L.; Nº EXPTE.: GC/300770/O/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: E-2924-BCM (hoy 5938-DGW; INFRACCIÓN: artº. 142.9 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 119 ROTT; CUANTÍA: 201 euros (33.444 pesetas); HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo del vehículo la autorización de transporte público discrecional de mercancías, vehículo pesado (transportando una carga de piedras).

4. TITULAR: Limpieza Dos Islas, S.L.; Nº EXPTE.: GC/300951/O/2004; POBLACIÓN: Tías (Lanzarote); MATRÍCULA: 1552-BZF; INFRACCIÓN: artº. 142.18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 1 Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. de 30.10); CUANTÍA: 100 euros (16.639 pesetas); HECHO INFRACTOR: carecer

del vehículo de los distintivos de la autorización de transporte privado complementario de mercancías, en vehículo pesado (transportando aguas fecales).

5. TITULAR: Hijos de Don Antonio Navarro, S.L.; Nº EXPTE.: GC/301031/O/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-5919-BL; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros (66.554 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa de transporte.

6. TITULAR: Sergio Rodríguez de León, S.A.; Nº EXPTE.: GC/30329/I/2005; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-8183-BU; INFRACCIÓN: artº. 141.10, artº. 33.3 y 4 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 19 ROTT; CUANTÍA: 1.501 euros (249.745 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, obstruyendo la labor inspectora, al no dar cumplimiento a lo requerido por tal servicio, bajo oficio efectuado en el momento de la inspección.

7. TITULAR: Hostelanz, S.L.; Nº EXPTE.: GC/300964/O/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-8592-AH; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601) euros y precinto del vehículo GC-8592-AH por período de un mes; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa de transporte.

8. TITULAR: Domitila Romero González; Nº EXPTE.: GC/300956/O/2004; POBLACIÓN: Tegüise (Lanzarote); MATRÍCULA: 3324-BVG; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: cuatrocientos (400,00) euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa de transporte.

9. TITULAR: Nicolae Mitv.; Nº EXPTE.: GC/300946/O/2004; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-3791-AD; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre) artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: cuatrocientos (400,00) euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario de mercancías (madera) en vehículo ligero, careciendo de autorización -tarjeta de transporte-.

10. TITULAR: Britlanz, S.L.; N^o EXPTE.: GC/300769/O/2004; POBLACIÓN: Tías (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-2909-CG; INFRACCIÓN: art^o. 142.25, en relación con el art^o. 141.13, artículos 45, 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 4 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros (66.554 pesetas); HECHO INFRACCTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías -material de construcción- en vehículo ligero careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

11. TITULAR: Calixto y Estupiñán, S.A.; N^o EXPTE.: GC/301053/O/2004; POBLACIÓN: Telde (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-1775-BT; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros (66.554 pesetas); HECHO INFRACCTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa de transporte.

12. TITULAR: Víctor M. Artilles Estupiñán; N^o EXPTE.: GC/300881/O/2004; POBLACIÓN: Tías (Lanzarote); MATRÍCULA: 0949-CNL; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros (66.554 pesetas); HECHO INFRACCTOR: la realización de transporte privado complementario de mercancías -pienso-, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa de transporte.

13. TITULAR: José Antonio Pérez Fernández; N^o EXPTE.: GC/301043/O/2004; POBLACIÓN: Tinajo (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-7813-BK y BA-01025-R; INFRACCIÓN: artículos 141.19 y 142.25 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), O. FOM. 238/2003, de 31.1 (B.O.E. de 13.2); CUANTÍA: 201 euros (33.444 pesetas); HECHO INFRACCTOR: realizar transporte público entre Tao y Arrecife de mercancías -arena- en vehículo pesado, careciendo del documento de control del envío de transporte de la mercancía -albarán-, carta de porte u otra documentación acreditativa.

Arrecife, a 9 de septiembre de 2005.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

Providencia de 9 de septiembre de 2005, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4^o, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, la Resolución formulada con ocasión del expediente que les ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transporte.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente n^o 2052 8029 23 3500007104, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y titular al que corresponde. Los plazos de ingreso en período voluntario son los siguientes (art^o. 20 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3.1.91): las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Los vencimientos que coincidan con un sábado se trasladarán al primer día hábil siguiente. Dentro de dichos plazos podrán solicitarse aplazamientos y fraccionamientos en los términos previstos en los artículos 48 y siguientes del Reglamento. Transcurridos los plazos indicados sin haber satisfecho la deuda, o sin haber presentado en tiempo y forma el correspondiente recurso o reclamación, se procederá a la exacción de la deuda por la vía de apremio, con el recargo del 20%, y los intereses de demora y costas que sean procedentes.

Contra la Resolución recaída, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo

3614 ANUNCIO de 9 de septiembre de 2005, relativo a notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de transportes.

de dos meses a partir del día siguiente de publicación de la Resolución que se notifica. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, sin perjuicio, en su caso, de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Marina Leite Dos Santos; Nº EXPTE.: GC/300854/I/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 6320-CBG; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.501 euros (249.745 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de tarjeta de transporte (autorización administrativa).

2) TITULAR: Andrés Báez González, S.A.; Nº EXPTE.: GC/300543/O/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 2392-BMY; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13, artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros (66.554 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías -frutas y verduras-, en vehículo ligero al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido validez.

3) TITULAR: Michael Harry Hester; Nº EXPTE.: GC/300403/O/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 9036-CBY; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41, 109 y 123 ROTT; CUANTÍA: 1.501 euros (249.745 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de hasta 9 plazas arrendado -cobrando 12 euros por viaje y persona-, careciendo de tarjeta de transporte (autorización administrativa).

4) TITULAR: Protelcan, S.L.; Nº EXPTE.: GC/300855/I/2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-2785-CD; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros (66.554 pesetas); HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario de mercancías -útiles de herramientas-, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa de transporte.

5) TITULAR: Graig Distributtion Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: GC/300864/I/2004; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-5751-CH; INFRACCIÓN: artº. 142.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); CUANTÍA: 341 euros (56.738 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículo de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. del 10%.

6) TITULAR: Ion Mirica; Nº EXPTE.: GC/300192/O/2004; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-4706-BW; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros (66.554 pesetas); HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero (transportando sacos de cemento y bloques de hormigón) careciendo de autorización administrativa de transporte.

7) TITULAR: Daniel Néstor Radogna; Nº EXPTE.: GC/300380/O/2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria); MATRÍCULA: 0301-CDV; INFRACCIÓN: artº. 142.18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. de 30.10); CUANTÍA: 100 euros (16.639 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías -paquetería-, en vehículo ligero, careciendo el mismo de los distintivos exigibles.

8) TITULAR: María del Pino González Lorenzo; Nº EXPTE.: GC/30161/I/2005; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-0063-BM; INFRACCIÓN: artº. 140.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); CUANTÍA: 4.600 euros (769.376 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías (transportando menaje de hogar) en vehículo de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. del 57%.

9) TITULAR: Manuel Álvarez Fernández; Nº EXPTE.: GC/300527/O/2004; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: 3667-CHH; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103, artículos 41 y 158 ROTT de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); CUANTÍA: 400 euros (66.554 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías -aluminio-, en vehículo ligero, careciendo de tarjeta de transporte (autorización administrativa).

10) TITULAR: Plataforma Logística Gran Canaria, S.L.; Nº EXPTE.: GC/300610/O/2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-1783-CD; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30

de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.501 euros (249.745 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías -cartones de tabaco-, en vehículo ligero careciendo de tarjeta de transporte (autorización administrativa).

11) TITULAR: Inserco Instalaciones y Servicio Complementarios, S.L.; Nº EXPTE.: GC/300635/O/2004; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-7062-CK; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros (66.554 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de tarjeta de transporte (autorización administrativa).

12) TITULAR: M.F. Insular, S.L.; Nº EXPTE.: GC/300632/O/2004; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-5331-CD; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.501 euros (249.745 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías -carne-, en vehículo ligero, careciendo de tarjeta de transportes (autorización administrativa) -no se acredita relación laboral entre el conductor del vehículo y el titular del mismo-.

13) TITULAR: Salsa y Pasta Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: GC/300666/O/2004; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-1544-CB; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); CUANTÍA: 400 euros (66.554 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa de transporte.

14) TITULAR: Margazal, S.L. Unipersonal; Nº EXPTE.: GC/300676/O/2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria); MATRÍCULA: M-8020-VZ; INFRACCIÓN: artº. 142.18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. de 30.10); CUANTÍA: 100 euros (16.639 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías -muebles-, en vehículo ligero, utilizando el mismo distintivos de un ámbito territorial o clase de transporte para cuya realización no se halle facultado, lleva distintivos MDP para vehículo pesado cuando su autorización es de la clase MDL, para vehículo ligero.

15) TITULAR: Comymagen, S.L.; Nº EXPTE.: GC/301257/O/2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria); MATRÍCULA: 3274-BRH; IN-

FRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros (66.554 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa de transporte.

16) TITULAR: Construcciones Ajei, S.L.; Nº EXPTE.: GC/301018/O/2004; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-6426-AV; INFRACCIÓN: artº. 142.9 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 119 ROTT; CUANTÍA: 201 euros (33.444 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías no llevando a bordo del vehículo la autorización de transporte.

17) TITULAR: Romualdo Pérez Rojo Campollo; Nº EXPTE.: GC/300509/O/2004; POBLACIÓN: Granadilla de Abona (Tenerife); MATRÍCULA: TF-8500-BY; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros (66.554 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de tarjeta de transporte (autorización administrativa).

18) TITULAR: Antonio Brito Santos, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30097/I/2005; POBLACIÓN: Telde (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-5074-AW; INFRACCIÓN: artº. 142.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); CUANTÍA: 341 euros (56.738 pesetas) si bien abonó la cantidad de 255,75 euros acogándose a la reducción del 25%, el mismo no tiene derecho a encontrarse fuera de plazo de los 15 días contados desde la recepción de la incoación del expediente sancionador, no pudiendo considerar extinguida la obligación pecuniaria impuesta; debiendo en todo caso abonar la diferencia existente para poder entregar carta de pago; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, en vehículo de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. del 10%.

19) TITULAR: Gabriel Sánchez Herrero, S.A.; Nº EXPTE.: GC/300570/O/2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria); MATRÍCULA: B-0573-SN; INFRACCIÓN: artº. 142.18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 1 Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. de 30.10); CUANTÍA: 100 euros (16.639 pesetas); HECHO INFRACTOR: carecer el vehículo de todos los distintivos de la autorización de transporte privado complementario de mercancías (MPC Regional) (transportando pescado fresco).

20) TITULAR: Tse Kwok Kwong, S.A.; Nº EXPTE.: GC/300292/O/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzaro-

te); MATRÍCULA: 5356-BTL; INFRACCIÓN: artº. 142.8, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); CUANTÍA: 201 euros (33.444 pesetas); HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario de mercancías -botellas de vino y vasos-, en vehículo ligero, careciendo de autorización, siempre que la misma se hubiese solicitado, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Arrecife, a 9 de septiembre de 2005.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

3615 ANUNCIO de 9 de septiembre de 2005, relativo a notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de transportes.

Providencia de 9 de septiembre de 2005, del Instructor del expediente sancionador en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al denunciado que se cita, la Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

Contra la Resolución recaída, al haberse agotado la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

TITULAR: Industrias Químicas, S.A.; Nº EXPTE.: GC/30305/O/2001; POBLACIÓN: Barcelona; MATRÍCULA: GC-4315-BM; RES.: Resolución nº 2481/2005, de fecha 14 de julio de 2005, por la que se estima en todos sus términos el recurso de reposición promovido por Dña.

Cristina Martines Sánchez, en representación no acreditada de Industrias Químicas, S.A. y anula la sanción impuesta en la resolución de la Sra. Consejera de Transportes del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote de fecha 30 de octubre de 2002, que determinó la imposición de una sanción de 1.502,53 euros (250.000 pesetas).

Arrecife, a 9 de septiembre de 2005.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

Cabildo Insular de Tenerife

3616 ANUNCIO de 28 de septiembre de 2005, relativo a notificación de la Resolución de 28 de junio de 2005, que abre el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Zona Arqueológica, a favor de las Cuevas de Don Gaspar, sitas en el término municipal de Icod de los Vinos.

No habiendo sido posible la notificación mediante carta certificada de la Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, de fecha 28 de junio de 2002, por la que se abre el período de trámite de audiencia a los interesados en el expediente de declaración de Zona Arqueológica, a favor de las Cuevas de Don Gaspar, sitas en el término municipal de Icod de los Vinos, al desconocerse las direcciones de los propietarios que figuran en el anexo que se acompaña, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de dicha Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Zona Arqueológica, a favor de las Cuevas de Don Gaspar, sitas en el término municipal de Icod de los Vinos y declaradas Bien de Interés Cultural por ministerio de la Ley, y

Resultando, que con fecha 31 de mayo de 1989, se dicta Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, por la que se incoa el expediente de referencia, según la delimitación que acompaña a dicha Resolución, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 101, de fecha 26 de julio de 1989.

Resultando, que con fecha 9 de septiembre de 1999, se dicta Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juven-

tud y Deportes, por la que se rectifica la Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, en el sentido de añadir los anexos I y II que acompañan a dicha Resolución, relativos a la delimitación, justificación de la misma y descripción del bien objeto de tal expediente, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 152, de fecha 17 de noviembre de 1999.

Considerando, lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al trámite de audiencia.

Considerando, que la Disposición Adicional Primera h), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando, que según el artículo 8.3.d) de la citada Ley, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1999.

Es por lo que,

RESUELVO:

Abrir el trámite de audiencia a los interesados en el expediente de declaración de Zona Arqueológica de las Cuevas de Don Gaspar, sitas en el término municipal de Icod de los Vinos y declaradas Bien de Interés Cultural por ministerio de la Ley, a fin de poner de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, dicho expediente, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle Candelaria, 23, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas."

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 2005.-
El Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Museos y Deportes, Miguel Delgado Díaz.

A N E X O

EXPEDIENTE: Bien de Interés Cultural.
CATEGORÍA: Zona Arqueológica.
A FAVOR DE: Cuevas de Don Gaspar.
MUNICIPIO: Icod de los Vinos.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Marcos Luís Luís.
Francisco Hernández Martín.
Paulino Rodríguez Delgado.
Julio León Luís.
Francisco González Rodríguez.
Dorotea Rodríguez Rosquete.
Esperanza Luís Luís.
Antonia Rodríguez Rodríguez.
Francisco Luís Luís.

Ayuntamiento de Agaete (Gran Canaria)

3617 ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial Cruz Chiquita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 2.159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las disposiciones concordantes, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de junio de 2005, en relación con el Plan Parcial "Cruz Chiquita" que es el siguiente:

Primero.- Modificar la expresión "Se acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan General, Plan Parcial Cruz Chiquita", por la de "Se acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Agaete en relación con el Plan Parcial "Cruz Chiquita", así como este Plan Parcial y todos los documentos que lo integran" (Redacción dada en el acuerdo del pleno de 1 de diciembre de 2004, que no sufre rectificación).

Segundo.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 y siguientes del "Texto Refundido de

las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias” y en consonancia con lo establecido en el Convenio Urbanístico modificado, se acuerda llevar a cabo la ejecución del Planeamiento mediante la fijación de dos Unidades de Actuación, distinguidas con los números 1 y 2, que, mediante la adscripción de las respectivas parcelas y superficies, se describen detalladamente en el cuadro general de características publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de octubre de 2004, en sus páginas 15675 a 15691, ambas inclusive, y conforme al plano descriptivo de las delimitaciones preceptivas que deberá añadirse a la publicación (Redacción dada en el acuerdo del pleno de 1 de diciembre de 2004, que no sufre rectificación).

Tercero.- Como consecuencia del fraccionamiento del Polígono de Dos Unidades de Actuación y su delimitación, habrá de aprobarse en el acuerdo que se adopte al respecto, conforme establece el artículo 166 del propio Texto Refundido, la segregación o separación registral de ambas fincas a los efectos de que constituyan dos entidades independientes (Redacción dada en el acuerdo del pleno de 1 de diciembre de 2004, que no sufre rectificación).

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 96 del indicado Texto Refundido, se reseñó que para ambas Unidades de Actuación se aplicará el sistema de ejecución privada (se sustituye la expresión “habrá de reseñarse” por “se reseñó” que figura en negrita, modificando la redacción dada al acuerdo aprobado en la sesión del Pleno de 1 de diciembre de 2004).

Quinto.- Aprobar, asimismo, el parcelario figurado en el cuadro general de características, en el que se describe detalladamente cada una de las parcelas resultantes, debiendo indicarse su superficie, edificabilidad, número de plantas, calificación, tipología y demás características, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de octubre de 2004, páginas 15675 a 15691, ambas inclusive, debiéndose autorizar igualmente las segregaciones que corresponden para cada una de las nuevas fincas o parcelas y ordenarse la expedición de las certificaciones previstas en los artículos 6, 7 y concordantes del Real Decreto 1.093/1977, de 4 de julio, relativo a inscripción de actos de naturaleza urbanística (se sustituye la expresión “habrá de aprobarse” por “Aprobar” que figura en negrita, modificando la redacción dada en el acuerdo del Pleno de 1 de diciembre de 2004).

Sexto.- Aprobar el Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación Número Uno, quedando condicionada tal aprobación a que se garantice la ejecución de las conexiones y acometidas necesarias para todo el ámbito del “Plan Parcial Cruz Chiquita”, incluyéndose, especial-

mente, las conexiones al alcantarillado general a través del municipio, así como la ejecución del depósito regulador proyectado para toda la Urbanización (Redacción dada en el acuerdo del Pleno de 1 de diciembre de 2004, que no sufre rectificación).

Séptimo.- Aprobar la Modificación del Convenio Urbanístico actualmente en vigor, en los términos que resultan de la propuesta unida al expediente, en la cual se determinan expresamente las cesiones obligatorias a favor de este Ayuntamiento (Redacción dada en el acuerdo del Pleno de 1 de diciembre de 2004, que no sufre rectificación).

Octavo.- La eficacia jurídica de los anteriores acuerdos quedará condicionada a la materialización de las cesiones obligatorias y gratuitas al Ayuntamiento por parte de los propietarios del ámbito del Plan Parcial (Redacción dada en el acuerdo del Pleno de 1 de diciembre de 2004, que no sufre rectificación).

Noveno.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias, entrando en vigor en el momento de su publicación en este último, expresándose que rectifican y complementan la publicación de los Acuerdos de este Ayuntamiento de fecha 20 de septiembre de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de fecha 27 de octubre de 2004, y de 1 de diciembre de 2004, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de enero de 2005 y notificar el acuerdo a todos los interesados se añade la publicación en el Boletín Oficial de Canarias y las notificaciones a los interesados (modificando el acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de 1 de diciembre de 2004).

Décimo.- Incluir en la publicación, al final de las precitadas rectificaciones de acuerdos, el siguiente texto:

“Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significándose que, contra los precedentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnarlos directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta publicación, todo ello de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, se podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo acordó, por los motivos y

en el plazo previsto en el artículo 118 de la citada Ley 30/1992”.

Agate, a 20 septiembre de 2005.- El Alcalde, Antonio Calcines Molina.

Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife)

3618 ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General de Ordenación de Icod de los Vinos v2.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2005, acordó aprobar, de nuevo, con carácter inicial el Plan General de Ordenación de Icod de los Vinos v2, de conformidad con el documento técnico elaborado por el Arquitecto D. Fernando Puellas López, acordando a su vez someterlo a información pública durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, tablón de edictos y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a los efectos de formular alegaciones, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo durante el referido período, en las dependencias habilitadas al efecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación

del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, se suspende el otorgamiento de licencias en el ámbito que afecta a los espacios naturales protegidos del área de ordenación correspondientes a los Acantilados de la Culata y la Cueva del Viento.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Icod de los Vinos, a 20 de septiembre de 2005.- El Alcalde, Juan José Dorta Álvarez.- La Secretaria Accidental, Carmen Neri Cordobés Sánchez.

Ayuntamiento de Teguiise (Lanzarote)

3619 ANUNCIO de 13 de julio de 2005, relativo a la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio de 2005.

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Teguiise para el ejercicio de 2005, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 13 de julio de 2005 [artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y posteriores modificaciones], es la siguiente:

Provincia:	Las Palmas
Corporación:	Ayuntamiento de Teguiise (Lanzarote)
Número Código Territorial:	35024

PERSONAL FUNCIONARIOS DE CARRERA	
1º	
Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984:	A
Clasificación:	Escala de Administración General Subescala Técnica
Número de vacantes:	Cuatro (4)
Denominación:	Técnico de Administración General
2º	
Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984:	C
Clasificación:	Escala de Administración General Subescala Administrativa
Número de vacantes:	Dos (2)
Denominación:	Administrativo

3º	
Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984:	C
Clasificación:	Escala de Administración Especial Servicios Especiales
Número de vacantes:	Una (1)
Denominación:	Sargento de la Policía Local

PERSONAL LABORAL

1º	
Nivel de titulación:	Bachiller, FP II o equivalente
Denominación del puesto:	Administrativo
Número de vacantes:	Dos (2)
2º	
Nivel de titulación:	Graduado Escolar, FP I o equivalente
Denominación del puesto:	Oficial de mantenimiento de instalaciones
Número de vacantes:	Dos (2)
3º	
Nivel de titulación:	Graduado Escolar, FP I o equivalente
Denominación del puesto:	Auxiliar Administrativo
Vacantes:	Tres (3)
4º	
Nivel de titulación:	FP II o ciclo formativo de grado superior
Denominación del puesto:	Animador Juvenil
Número de vacantes:	Una (1)
5º	
Nivel de titulación:	Diplomatura
Denominación del puesto:	Técnico de Grado Medio
Número de vacantes:	Dos (2)
6º	
Nivel de titulación:	Graduado Escolar, FP I o equivalente
Denominación del puesto:	Monitor Social
Número de vacantes:	Una (1)

Teguise, a 13 de julio de 2005.- El Alcalde Presidente, Juan Pedro Hernández Rodríguez.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife

3620 EDICTO de 28 de marzo de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000598/2003.

D./Dña. Ana Delia Hernández Sarmiento, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de marzo de 2005, por Dña. Ana Delia Hernández Sarmiento, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de los de esta ciudad y su partido, vistos los presentes autos que se han tramitado por el procedimiento previsto para el juicio ordinario bajo el nº 598/03, siendo parte demandante la entidad Comercializadora Regional Canaria, S.L., representada por la Procuradora Dña. Isabel Ezquerra Aguado y dirigida por el Letrado D. Pedro Rico Morera, figurando como demandados D. Carlos Aguilar-Tablada Massó, en situación procesal de rebeldía, y D. Manuel Sánchez Aguirre, representado por el Procurador D. Jaime Comas Díaz y defendido por el Letrado D. Restituto Cuesta González; en los que

se ejercitó acción de reclamación de cantidad.- FALLO: que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por la Procuradora Dña. Isabel Ezquerra Aguado en nombre y representación de la entidad Comercializadora Regional Canaria, S.L., condenando a D. Carlos Aguilar-Tablada Massó a pagar a la actora la cantidad de cincuenta y tres mil setecientos veintisiete euros con sesenta y nueve céntimos (53.727,69 euros) en concepto del precio dejado de percibir por la compraventa de la mitad indivisa de la finca "Sevilla", parcela de terreno en Barrio de Mariñamansa de Orense, así como la suma de once mil trescientos veintidós (11.322) euros en concepto de intereses hasta la fecha de interposición de la demanda; las costas causadas respecto del demandado D. Carlos Aguilar-Tablada Massó serán satisfechas por éste; absolviendo al codemandado D. Manuel Sánchez Aguirre de las pretensiones contra él deducidas, condenando

a la actora al pago de las costas causadas respecto del mismo.- La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se deberá preparar ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados desde la notificación de la misma, en la forma y con los requisitos establecidos por la Ley para el mismo.- Notifíquese la presente resolución a las partes personadas.- Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará unida a estas actuaciones, con inclusión de la literal en el Libro de Sentencias.- Así por esta mi sentencia, la ordeno, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado Carlos Aguilar-Tablada Massó, en paradero desconocido, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2005.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXIII

Lunes, 10 de octubre de 2005

Número 199
